



El conflicto es como el agua.
Si existe demasiada provoca inundación,
pero si no existe provoca sequía,
en la que nada nuevo nace.
Caty Constantino

ÍNDICE PLAN DE CONVIVENCIA

- INTRODUCCIÓN

1) DATOS DEL CENTRO

2) MARCO LEGISLATIVO

3) OBJETIVOS

- Coordinación del Plan de Convivencia

4) CONTENIDOS

4.1-. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro

- a-. Características del centro y su entorno
- b-. Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia
- c-. Estado de la participación de la comunidad educativa en la vida del centro (profesorado, alumnado, familias,...)
- d-. Conflictividad detectada en el centro indicando tipo y número de conflictos y los sectores implicados
- e-. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas

4.2-. Normas de convivencia

- a-. Resolución dialógica de conflictos
- b-. Normas generales del centro. Derechos y deberes del alumnado
- c-. Normas específicas de cada aula
- d-. Sistema de detección e incumplimiento de las normas. Correcciones y medidas a aplicar.
- e-. Normas de comedor escolar

4.3-. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia

4.4-. Funcionamiento del Aula de Convivencia. Normas

- a-. Qué es y qué no es el Aula de Convivencia
- b-. Objetivos, criterios y condiciones para la atención del alumnado en el Aula de Convivencia. Duración de la sanción
- c-. Profesorado implicado
- d-. Actuaciones en el Aula de Convivencia: procedimiento y cuándo derivar
- e-. Programación de actuaciones del Departamento de Orientación
- f-. Horario de funcionamiento
- g-. Ubicación del aula, instalaciones y material didáctico
- h-. El Aula de Atención Individualizada

4.5-. Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz

4.6-. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que incluirán los compromisos de convivencia y los protocolos de actuación

- Mediación:
 - Equipo de mediación
 - Procedimiento en el IES Sierra de Yeguas

4.7-. Delegados del alumnado y su papel en la mediación de conflictos

- Junta de Delegados del alumnado

4.8-. Delegados de Padres y Madres del alumnado. Elección, funciones y medidas establecidas por el centro

4.9-. Necesidades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia

4.10-. Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

4.11-. Colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educativas

4.12-. Procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia escolar

5) PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO

- 1-. Comunicación y cooperación educativa entre familias y profesorado
- 2-. Tutoría electrónica
- 3-. Compromisos educativos
- 4-. Compromisos de convivencia
- 5-. Actividades formativas y de extensión cultural

6) COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.

ANEXOS

- Tabla de medidas educativas (punto 4.6)
- Protocolos de actuación (acoso escolar, maltrato infantil, identidad de género, etc)
- Modelos: Compromiso educativo y compromiso de convivencia

INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados teniendo en cuenta además, que nuestro centro es Comunidad de Aprendizaje con todo lo que ello implica.

El respeto es el postulado básico de la convivencia. La actitud de respeto ha de ser fundamental para solucionar todos los conflictos. El clima de respeto favorece el acatamiento de las normas y procedimientos establecidos para el funcionamiento del Centro, la orientación de la actividad académica hacia un aprendizaje significativo capaz de atender su diversidad, y la necesaria participación y cooperación de todos en la corrección de las conductas inadaptadas o disruptivas y en la resolución de conflictos.

En nuestras relaciones interpersonales pueden presentarse dos tipos genéricos de problemas: la violencia y los conflictos.

La violencia la ejercen quienes no respetan a los demás y, por la fuerza física u otros mecanismos, les imponen o quieren imponer su voluntad. Los conflictos constituyen la trama diaria, no sólo inevitable son deseable, de una sociedad dinámica de personas críticas que defienden sus convicciones e interpretan las situaciones desde sus respectivos valores e intereses. Respecto a la violencia hemos de ser absolutamente intolerantes: se han de establecer mecanismos eficaces de defensa de la libertad y de rechazo de la violencia. En cuanto a los conflictos, antes de llegar a su erradicación por la fuerza de la norma, hay que intentar solucionarlos razonadamente mediante medidas preventivas en las que participen todos los agentes educadores, profesores, familias y el propio alumnado.

La actividad del Instituto se centra en el aprendizaje del alumnado. Ese objetivo demanda un ambiente de convivencia, trabajo ordenado, coherente y coordinado que sólo se puede alcanzar con el esfuerzo inteligente de todos, la disciplina y la conciencia de perseguir un objetivo común. En una sociedad democrática, la convivencia es condición previa para la disciplina, y ambas lo son para el aprendizaje.

En este sentido, el Plan de Convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el Centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Nuestro Plan toma como base los “Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin Violencia”, elaborados por jóvenes europeos respondiendo a una iniciativa del Consejo de Europa, y que recogen los valores y principios fundamentales incluidos en la “Convención del Consejo de Europa para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales”. En ellos se recomienda que “los centros educativos de toda Europa consideren estos estatutos como modelo fundamental para promover la consecución de una educación democrática sin violencia”.

Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin Violencia:

1. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
2. Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc.) Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
3. La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.
4. Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa según proceda. Todos los miembros de este órgano tienen derecho de voto.
5. En un centro educativo democrático los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnado preparado para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.
6. Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.

7. El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

Por último, los postulados básicos en los que se cimenta el Plan de Convivencia del I.E.S. Sierra de Yeguas son:

- Es Positivo: Educar para la convivencia no es renunciar a la existencia de conflictos sino saber enfrentarlos y superarlos positiva y efectivamente.
- Es Proactivo: La convivencia es un objetivo fundamental y legítimo del proceso educativo, y se trabaja de forma intencionada
- Es Preventivo: Se promueve la creación de un espacio y un clima que previene la aparición de fenómenos disruptivos o violentos.
- Es Comunitario: Para mejorar la convivencia es importante el compromiso de todos.
- Es inclusivo y Dialógico: La convivencia, su organización y el establecimiento de las normas se realizan según las bases del diálogo y la inclusión.

1-. DATOS EL CENTRO:

El I.E.S. “Sierra de Yeguas”, inaugurado en 1998, se encuentra en el municipio del mismo nombre. Se trata de un centro que imparte únicamente las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria por lo que la edad de nuestro alumnado en su mayoría, va de 12 a 16 años.

Los datos básicos del centro son:

Nombre: I.E.S. Sierra de Yeguas

Domicilio: Calle Federico García Lorca, s/n

Código postal: 29328

Municipio: Sierra de Yeguas; Provincia: Málaga

Teléfono: 952712586; Fax: 952712589

E mail: 29701143.edu@juntadeandalucia.es

Web: <https://iessierradeyeguas.es/>

Código de centro: 29701143

2-. MARCO LEGISLATIVO:

- INSTRUCCIONES de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.
- RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de los centros reconocidos como "Comunidad de Aprendizaje" (BOJA 22-06-2022).
- INSTRUCCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional.
- INSTRUCCIONES de 7 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por las que se regula la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Provinciales, así como la Coordinación del Voluntariado en los Centros Comunidades de Aprendizaje.
- RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de los centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» (BOJA 22/06/2021).
- Reglamento Orgánico de Centros, 327/2010 de 13 de julio
- Decreto 111/2016, de 14 de junio por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Ley/13/2007, de 26 de noviembre, de medidas y prevención de la violencia de género
- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

3-. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

COORDINACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

La persona designada para llevar a cabo la coordinación del Plan de Convivencia es elegida por la Dirección del centro. Preferiblemente, la persona que ostente la jefatura de estudios y que tiene la coordinación a su vez de bienestar a la infancia y la adolescencia en el centro. En su defecto, coordinará el Plan de Convivencia la persona encargada de coordinar el proyecto Escuela, Espacio de Paz.

4-. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

4. 1) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

a) Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa

REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO	
Población total	3457 habitantes (1729 hombres; 1728 mujeres) Dividido en dos núcleos: Sierra de Yeguas: 3223 Navahermosa: 234
Población menor de 18 años (2024)	17,8%
Crecimiento real de la población (2024)	26 personas (0,75%)
Número de extranjeros	92. Procedencia principal: Reino Unido
Emigrantes	101
Inmigrantes - Saldo migratorio positivo-	142
Centros de educación infantil	2
Centros de educación primaria	1
Centros de educación secundaria obligatoria	1
Centros de educación de adultos	1
Biblioteca municipal	1
Número de viviendas	1315
Principal sector económico	Por orden de importancia: Comercio al por menor y al por mayor, sector primario (agricultura del olivar), construcción y hostelería.
Tasa de desempleo (2023)	18,2%
IRPF (2022)	15.490

*Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (Instituto de Estadística de Andalucía)

- Perfil del alumnado

El alumnado que cursa sus estudios en el I.E.S. "Sierra de Yeguas" procede del C.E.I.P. "Santísima Trinidad" de la misma localidad. Con este centro se trabaja habitualmente para llevar a cabo el programa de tránsito que garantice la plena adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa y al nuevo centro escolar y otras actividades de convivencia. Además, nos coordinamos en otras actuaciones de interés para nuestro alumnado con centros de Antequera y Campillos para facilitarles el paso a Formación Profesional y/o Bachillerato.

A nuestro centro acuden niños y niñas de Sierra de Yeguas y de Navahermosa, una pedanía situada a escasos kilómetros. El alumnado en general es bueno, con nivel socioeconómico medio-bajo pero con buena actitud aunque poca motivación. Analizando esta situación podemos pensar que quizás el entorno rural que nos rodea y la posibilidad antes de encontrar trabajo fácil, llevan a pensar erróneamente a nuestros alumnos y alumnas y, a veces, a sus familias, que sin estudios pueden labrarse un buen futuro. En los tiempos actuales y con la experiencia de este curso podemos constatar que cada vez más existe el convencimiento por parte de las familias y del alumnado de que tienen que estudiar o, al menos, titular en la E.S.O. como llave para encontrar trabajo y poder desarrollarse como personas. Apostamos con seguir contando con la ayuda de las familias, el trabajo de todos en la adquisición de técnicas de estudio, la recuperación del valor de la cultura del esfuerzo y la responsabilidad en el trabajo diario como base para mejorar esta problemática.

El número de alumnado inmigrante es muy bajo y, para el que existe, contamos con la ayuda del Apoyo Educativo que le refuerza las competencias básicas, especialmente la competencia lingüística y planes de actuación para este alumnado incluido en las diferentes programaciones didácticas.

La ratio de alumnado por cada grupo es baja, por lo que se puede trabajar con ellos de un modo más individualizado y personal.

La convivencia no presenta problemas actualmente en el centro, solamente se dan pequeños altercados aislados y leves conflictos disciplinarios que se solucionan rápidamente. El modelo dialógico de prevención y resolución de

conflictos es el que nos sirve de guía para trabajar con la convivencia desde un modo empático y horizontal entre los miembros de la comunidad educativa.

- Perfil del profesorado

Actualmente contamos con una plantilla de 24 profesores/as, con el profesorado de religión. 14 de ellos tienen carácter definitivo en el centro. Sin embargo, decir también que, debido a la situación geográfica del municipio, el profesorado tiende a la movilidad.

Por especialidades, los departamentos que disponen de un mayor número de profesores (con cuatro) son los de Matemáticas e Inglés, seguido con 3 por el de Geografía e Historia.

El ambiente entre el profesorado y las relaciones interpersonales que crean el clima en el centro son, en general, muy buenos así como la disposición para colaborar en las actividades extraescolares, complementarias y de organización del instituto.

La formación del profesorado va encaminada principalmente hacia el aprendizaje inclusivo (nuestro Centro es Comunidad de Aprendizaje), la competencia digital docente, la convivencia y LOMLOE.

- Perfil de las familias

El nivel socioeconómico podríamos definirlo como medio y/o medio-bajo, como ya se ha recogido anteriormente. La actividad económica principal se centra en el sector primario, especialmente en el empleo temporal intermitente de la recogida de cosechas anuales.

En cuanto al nivel cultural, podemos afirmar que un gran porcentaje de padres y padres solamente cuentan con la educación obligatoria. Un escaso número tiene titulación universitaria o superior.

Por otro lado, y haciendo referencia a los compromisos adquiridos por las familias con el centro, decir que generalmente, tanto padres como madres

responden bien ante las llamadas de atención, reuniones, tutorías individualizadas u otras actuaciones que se realizan con ellos con el fin de conseguir un mejor rendimiento académicos de sus hijos/as.

La comunicación del centro con el AMPA “San Bartolomé” es muy fluida, colaborando y participando conjuntamente en aquellas actividades destinadas al alumnado del centro. En cuanto a otros cauces de participación, la Plataforma “IPasen” para que puedan comunicarse con el centro, se les envía comunicaciones vía SMS, se cuenta con la Escuela de Familias, las Comisiones Mixtas, la Comisión Gestora, el Consejo Escolar y la Junta de Delegadas de Familias.

- Características físicas del Centro Educativo

El I.E.S. “Sierra de Yeguas” es un centro de relativa nueva creación que cuenta con varios módulos arquitectónicos: edificio principal, gimnasio con aula específica, vivienda para conserje y patio destinado a recreo y a actividades deportivas.

Aulas

Aulas de grupo y desdoblamiento, distribuidas por grupos y niveles. Todas ellas disponen de iluminación natural, climatización y mobiliario adecuado. Cada una de ellas dispone también de pizarra digital y de los recursos tecnológicos y técnicos complementarios.

Aula de Educación Plástica y Visual: Este aula posee una gran amplitudde recursos propios de la materia.

Biblioteca y Sala de Estudio: Informatizada y dotada con más de 3.000 volúmenes, cuenta con un servicio de préstamo. Está atendida por el profesorado del centro durante todos los recreos y puede utilizarse también como sala de estudio y de lectura. En ella se lleva a cabo el grueso del Plan Lector del Centro y del Proyecto Lingüístico de Centro. En los recreos activos se utiliza también para jugar al ajedrez.

Laboratorio científico: Este espacio es usado por el Departamento de Ciencias Naturales, Física y Química. En él se realizan las prácticas con todo el material necesario para ello. Cuenta con 30 puestos de trabajo para alumnos.

Sala de Música: Dotada de un completo equipo de música, varias colecciones de CD, órganos, guitarras, cajas y otros instrumentos musicales, dispone de recursos más que suficientes para garantizar la educación musical del alumnado.

Aula de computación y robótica: Se ha creado este espacio en el presente curso escolar para atender a las necesidades de esta nueva materia optativa que ha entrado a formar parte del nuevo currículo.

Salón de Usos Múltiples: Un espacio amplio, dotado de escenario, altavoces profesionales, equipo de proyección de vídeo completo y materiales audiovisuales multidisciplinares que nos permite realizar en este lugar actividades complementarias del centro y encuentros con familias y otros agentes sociales.

Taller de Tecnología: Mesas de trabajo con herramientas para las prácticas, equipo informático y otros materiales para desarrollar la parte teórica completan el equipo del aula-taller de Tecnología.

Espacios deportivos: Gimnasio, materiales para la práctica de una variedad de deportes, aula específica de Educación Física y pista polideportiva son los avales que nos garantizan que nuestro alumnado logre adquirir unos hábitos de vida saludable basados en el ejercicio físico.

Departamentos didácticos: Cada materia cuenta con un espacio propio en el que encontrar materiales específicos de trabajo para llevar a cabo una metodología variada en el desempeño de nuestra labor docente.

Aula para padres y madres: El centro cuenta con un espacio reservado para las labores de la Asociación de Padres y Madres del instituto. Reuniones, preparación de actividades, etc., son algunas de los usos que se le puede dar a este habitáculo.

Aula de convivencia: Para el alumnado con conducta disruptiva se dispone de un aula de convivencia. Es un espacio de reflexión y trabajo atendido por el profesorado de guardia con el fin de conseguir una rectificación de la conducta que ha generado la situación.

Aula de radio: Espacio que dispone de un equipo para realizar programas radiofónicos y de un equipo de ordenador y pizarra digital para trabajar con pequeños grupos en actividades audiovisuales.

Departamento de Orientación: Es un despacho que cuenta con profesionales especializados en la atención directa del alumno y familias para la orientación educativa y psicopedagógica de aquél. Así mismo, marca las líneas a seguir para garantizar la atención al alumnado con necesidades educativas específicas.

Aula de Apoyo: Esta aula está destinada a atender al alumnado con necesidades específicas y que requieren un apoyo pedagógico en el currículo.

b) Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

Las medidas que influyen positivamente en la convivencia en cuanto a gestión y organización son las siguientes:

- Funcionamiento como Comunidad de Aprendizaje del centro.
- El Equipo Directivo tiene entre sus prioridades de actuación la mejora de la convivencia en el Centro.
- El proyecto “Escuela: espacio de paz” incorpora un importante número de profesores y profesoras comprometidos con la mejora de la convivencia y la extensión de la cultura de paz.
- La coordinadora/or de “Escuela: espacio de paz”, colabora activamente con la Dirección del Centro en la prevención de conflictos y en la respuesta a situaciones problemáticas.
- El Aula de Convivencia se pone directamente bajo la responsabilidad del Departamento de Orientación del Instituto, los tutores/as y la Jefatura de Estudios.
- La Dirección y el Equipo Directivo atienden con rapidez y dan pronta respuesta a los problemas de convivencia que puedan ocaionarse, siguiendo las pautas que figuran en el Proyecto Educativo.
- Jefatura de Estudios se encarga de la introducción de datos en la aplicación Séneca, de la elaboración de estudios estadísticos y de informes que facilitan el análisis de la convivencia en el Claustro y en el Consejo Escolar en el momento oportuno.
- La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro analiza el grado de cumplimiento de derechos y deberes del alumnado, conoce las situaciones problemáticas y se pronuncia sobre medidas de mejora que habría que adoptar.
- Los delegados y delegadas del alumnado así como los delegados/as de padres y madres podrán actuar de mediadores en los conflictos que se produzcan en sus aulas respectivas.
- El Plan de Orientación y de Acción Tutorial contempla actuaciones concretas de mejora de la convivencia que los tutores y tutoras aplicarán.
- Difusión de las normas de convivencia. Se entregará a principios de curso a todo el profesorado el Plan de Convivencia y el ROF para su conocimiento y puesta en marcha común de las normas de convivencia.

- Fomento de las relaciones entre el profesorado, con celebración de varias comidas promovidas por el centro y de “desayunos de convivencia”.
- Impulso del trabajo cooperativo entre el profesorado animándole a que participe en los Programas y Proyectos desarrollados, especialmente en el denominado “Escuela. Espacio de Paz”, organizando actividades relacionadas con el tema.
- Página web del instituto como mecanismo de información del Plan de Convivencia y como cauce de participación en la elaboración y modificación del mismo.
- Agrupamientos heterogéneos. Distribución equitativa de alumnos repetidores y con problemas de conducta
- Distribución de aulas/grupos. Se trata de disponer las aulas de modo que los grupos con más problemas de conducta no coincidan. Los grupos se distribuirán en las plantas por niveles, 1º y 2º E.S.O. en la planta baja y 3º y 4º E.S.O. en la primera planta siempre que se pueda.
- Inclusión en el Plan de Acción Tutorial del conocimiento de las normas de convivencia, de los derechos y deberes del alumnado y la elaboración de una norma dialógica de prevención y resolución de conflictos.
- Atención a la diversidad. Un alumno/a desmotivado, descolgado del desarrollo curricular y del trabajo en el aula, desarrolla más posibilidades de causar problemas de convivencia. La atención individualizada en el Aula de Apoyo o con refuerzo educativo, es básica a la hora de mejorar la convivencia y la inclusión de la maestra de apoyo dentro del aula, aún más.
- Control sistemático del absentismo con cauces rápidos de información a las familias y de no disruptión de este hecho en el grupo de alumnado en cuestión.
- Vigilancia y control en los recreos. Se establecerán las zonas y funciones del profesorado en el ROF.
- Vigilancia de pasillos en los cambios de clase para minimizar el riesgo de conflictos.
- Sustituciones del profesorado. Con el nuevo sistema de gestión de sustituciones a través de Séneca, se evita la falta de un sustituto/a por períodos largos de tiempo con el consiguiente agravio en el trabajo docente y en la relación alumnado-profesorado, especialmente si el profesor/a que falta se trata del tutor/a.
- Información inmediata a la familia cuando surja algún problema en el centro
- Entrada de la profesora de Pedagogía Terapéutica en las áreas instrumentales para atender con su grupo al alumnado que lo necesita.

- Calendario de actuaciones consensuado entre el equipo directivo, el profesorado y el Consejo Escolar. La participación en planes y proyectos, el tiempo de duración, las actividades a desarrollar, etc, se consensuan para evitar la no participación en los mismos y con ello, perjudicar el clima de convivencia del centro.
- Dinamización y buen funcionamiento de la Comisión de Convivencia en los casos en los que deba participar.
- Criterios de distribución de grupos, organización y flexibilización curricular, de modo que los grupos estén distribuidos heterogéneamente para evitar que se junten alumnos problemáticos o con bajas capacidades. La idea es una educación de máximos basada en la inclusión.
- Fomento de los grupos de trabajo entre el profesorado, relacionados con la convivencia escolar, la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.
- Coordinación con la Administración Local y con otras instituciones de entorno para desarrollar proyectos educativos comunes.
- Existencia del Programa de Acompañamiento Escolar, no sólo para reforzar conocimientos, sino también como forma de integración del alumnado con problemas de habilidades sociales para sentirse parte de un grupo.
- Mantener el mismo tutor/a con el grupo, siempre que se estime como lo más conveniente, durante el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria para minimizar la existencia de conflictos.
- Integración en las Programaciones Didácticas de los contenidos transversales que fomenten la paz y la resolución pacífica de conflictos.
- Reducción de la ratio y establecimientos de agrupamientos flexibles y desdoblados.
- Existencia de la Agenda Escolar con inclusión de las principales normas de convivencia y consejos sobre cómo resolver pacíficamente un conflicto
- Programa Más Deporte: Este programa fomenta las relaciones saludables entre el alumnado participante en las actividades programadas.
- Premio Instaclass: Se trata de un concurso en el que se mide la limpieza, los retrasos y el número de amonestaciones de cada grupo-clase. A final de cada trimestre se les invita a un desayuno al grupo “ganador”.
- Comisiones Mixtas: Las Comisiones de Infraestructura y Recursos, Convivencia, Extraescolares y Voluntariado y Familia se reúnen periódicamente para atender a las demandas de la comunidad educativa y poder cumplirlas.

c) Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

PROFESORADO

A través de la acción tutorial coordinada por el departamento de orientación y jefatura de estudios, se aplican programas de prevención y mejora de la convivencia escolar. Asimismo, se hace un seguimiento del contexto escolar anterior a la incorporación al centro del alumnado de nuevo ingreso mediante la comunicación con los servicios de orientación del centro de procedencia (reuniones del programa de tránsito e informes por escrito sobre convivencia escolar).

Desde el departamento de orientación se actúa detectando posibles casos de alumnos/as con diagnóstico que pueden conducir a problemas de convivencia si no son tratados convenientemente con clases de apoyo y/o metodologías específicas.

En general, el profesorado del centro se implica en el diseño, programación, ejecución y evaluación de las actividades que están relacionadas con la convivencia escolar, teniendo en cuenta que en todas las programaciones didácticas ha de trabajarse este tema de modo transversal.

También es de destacar el alto grado de participación del profesorado en el Proyecto “Escuela. Espacio de paz” y en las actividades que conlleva dicho proyecto que lleva funcionando en el centro desde hace varios años.

Todo ello, se ve transversalmente apoyado por el proyecto de Comunidad de Aprendizaje en el cual participa todo el profesorado del centro llevando a cabo las actuaciones educativas de éxito.

ALUMNADO

Descontando los escasos casos de conductas contrarias a la convivencia escolar, y de los alumnos apáticos que son un reducido número, nuestro alumnado destaca por ser colaborador y participativo con las actividades del centro educativo. De hecho, son muchos los que se presentan por ejemplo, a las elecciones para el Consejo Escolar o para salir elegidos como delegados de grupo.

Ponen en marcha en el centro, junto con parte del profesorado, actividades para celebrar distintos días señalados en el calendario y contamos con un alto número de voluntarios cuando se necesita de su colaboración.

Además de todo lo anterior, el alumnado de 4º ESO colabora activamente en la acción denominada “tutoría entre iguales” que se desarrolla con los grupos de 1º ESO.

El alumnado de 4º y 3º ESO también participan en los grupos interactivos de cursos inferiores.

FAMILIAS

La comunicación y la participación de las familias deben ser fundamentales para que la convivencia en el centro educativo sea buena. Siendo conscientes de esto, desde el instituto se ponen a disposición de las familias distintos canales de participación. Los principales son:

- A.M.P.A. “San Bartolomé”: En esta asociación participan la mayor parte de padres/madres de nuestro alumnado. La directiva de la asociación y otros componentes colaboran con el centro en las actividades desarrolladas en el mismo. También la colaboración es mutua puesto que desde el centro se le ofrece asesoramiento técnico en la elaboración de proyectos y otras actuaciones encaminadas a la mejora académica y personal de los alumnos/as.
- Escuela de Padres y Madres “Entendiendo a mi adolescente”: El curso 2010-2011 fue inaugurada esta actividad de participación teniendo gran aceptación entre las familias. Son jornadas de encuentro y formación en temáticas demandadas por ellos mismos y que el centro se esfuerza, junto con el AMPA a poner a su disposición.
- Mensajes a través de la aplicación “iPesen”: La comunicación directa con las familias se lleva a cabo a través de este sistema. Se ha mostrado de gran utilidad y eficacia.
- Tutoría electrónica: Este modelo de tutoría todavía no está en pleno funcionamiento pero es un nuevo canal de participación de las familias que vamos a explotar más y mejor.
- Delegados/as de Padres y Madres: Cada grupo de alumnos cuenta con su respectivo delegado/a de padres y, a su vez, esto eligen al Delegado de Padres/Madres del centro. Es un canal de comunicación y participación directa para que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea global.

Se ha creado un grupo de Whatsapp como canal de información que está funcionando con óptimos resultados.

- Tutorías semanales: Semanalmente, los padres/madres pueden ponerse en contacto con el tutor/a para trabajar coordinadamente en la educación de sus hijos/as.
- Participación en actividades desarrolladas en el centro tales como la Semana Cultural, Día de la Constitución, Día de la Paz, Jornada de convivencia con las familias, etc.
- Inclusión de las familias en las Comisiones Mixtas, actividades extraescolares y complementarias, formación y de extensión del tiempo de aprendizaje.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El PAS participa en el clima de convivencia colaborando en todo momento con el resto de la comunidad educativa facilitando la puesta en práctica de las normas de convivencia y ayudando al alumnado y a las familias cuando es necesario.

También lleva a cabo los acuerdos adoptados sobre convivencia en el Consejo Escolar a través de su representante.

El PAS avisa al profesorado de guardia cuando detecta algún problema de convivencia por lo que el incumplimiento de la norma es atajado de inmediato y se evitan males mayores.

Además, también participan en las actividades de Comunidad de Aprendizaje.

ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA

Actualmente no se cuenta con este tipo de profesionales en nuestro centro. Si en un futuro lo hubiese, se procurará integrarlo en el centro como otra pieza más para que las relaciones personales y organizativas del instituto funcionen correctamente.

PRÁCTICUM DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El IES Sierra de Yeguas está adherido al Programa Prácticum de la Universidad de Málaga con el objeto de recibir estudiantes de Magisterio, Educación Secundaria, Psicología-Pedagogía y de Educación Social. Este personal realizará las funciones correspondientes según las instrucciones dictadas por la Consejería de Educación en este sentido.

INSTITUCIONES Y ENTIDADES DEL ENTORNO

El estado de la participación con agentes del entorno es bueno y se cuenta con implicación e incluso asesoramiento de este tipo de agentes. Las instituciones con las que más asiduamente colaboramos y participan con nosotros en la vida cotidiana del centro son:

- Ayuntamiento de Sierra de Yeguas
- Asociación ASEMI
- Fundación Alcohol y Sociedad
- Guardia Civil
- Asociación Serra Bike
- Asociación Escalera de Color
- AMPA San Bartolomé
- Diputación Provincial de Málaga
- Cofradías del municipio
- Voluntarios (familias y antiguos alumnos) que participan con nosotros en las actividades de la Comunidad de Aprendizaje.
- Grupo de Acción Local Guadalteba
- Empresas locales
- CADE de Campillos
- Etc..

e) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

1) Acciones preventivas: diálogo, acciones tutoriales, reuniones con los padres y programa de habilidades sociales para 1º ESO.

- Efectividad: Muy efectivas puesto que los conflictos han ido disminuyendo a lo largo de los años.

2) Apercibimientos orales: individuales o colectivas a una determinada clase.

- Efectividad: Han evitado que el conflicto vaya a más y que la sanción sea más contundente.

3) Apercibimientos por escrito.

- Efectividad: Los comúnmente denominados “partes” han sido muy efectivos en aquellos alumnos/as que han cometido infracciones esporádicamente. No ocurre lo mismo cuando el alumnado infractor es reincidente y/o cuando las familias no se implican en el proceso. De todos modos, hemos tenido muy pocos casos de este último supuesto.

4) Parte Positivo. Se trata de un “contraparte” a la amonestación escrita. El alumno/a se compromete a cumplir ciertas cuestiones y si las hace, dejaría de computar la amonestación escrita.

- Efectividad: Es una medida muy eficaz que repercute positivamente en la actitud del alumnado puesto que se trabaja con un refuerzo positivo.

5) Pérdida temporal del derecho de asistencia a una clase.

- Efectividad: Generalmente ha sido eficaz esta medida pero no hemos tenido demasiados casos.

6) Pérdida temporal del derecho de asistencia al centro durante varios días

Efectividad: En los casos en los que la familia del alumno/a se ha implicado la corrección sí ha sido eficaz. Para los casos de reincidencia o para aquellos alumnos/as que pensaban dejar su escolarización con los 16 años recién cumplidos y sin titular, no ha sido una medida eficaz.

7) Reparación de roturas de materiales en horario no lectivo.

Efectividad: Muy alta. El problema es que debe comprometerse un profesor a quedarse con este alumnado en horario de tarde.

8) Permanencia en el Aula de Convivencia.

Efectividad: Muy efectiva cuando el alumno/a colabora con su sanción y se siente responsable de sus actos. No sirve para aquellos alumnos/as reincidentes en su conducta.

9) Mediación en los conflictos y formación de mediadores.

Efectividad: Los mediadores escolares deben fomentarse entre el profesorado como medida de resolución pacífica de conflictos

9) Tutoría compartida

Efectividad: Esta medida ha sido eficaz en un determinado perfil de alumnado y ha supuesto una mejora de la actitud del alumno/a.

10) Análisis de la convivencia del Centro y propuestas de mejora en el Claustro, Consejo Escolar, Comisión de Convivencia y Equipo Directivo.

Efectividad: El análisis y la detección de problemas son muy importantes para evitar que se produzcan conflictos, es un modo de adelantarse a ellos. Los resultados se ven de modo general en la organización y funcionamiento del centro educativo.

En general, la efectividad de estas medidas descansa sobre diversos factores:

- a) En la rapidez y prontitud con que se apliquen
- b) En la combinación de todas ellas
- c) En que el alumnado perciba que se aplican con justicia y proporcionalidad
- d) En la explicación de los hechos y el porqué de las medidas adoptadas a las familias de los alumnos y alumnas.
- e) En la uniformidad de las medidas adoptadas por parte de todo el profesorado en particular y de la comunidad educativa, en general.

4. 2) NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia deben propiciar un clima de responsabilidad, de trabajo, de esfuerzo, que permitan que todos los alumnos obtengan los mejores resultados del proceso educativo. Nuestro centro, al ser Comunidad de Aprendizaje se rige por la prevención y la resolución dialógica de los conflictos.

Las normas de convivencia están en consonancia con las que se recogen paralelamente en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.).

El centro cuenta con un protocolo de actuación ante conductas disruptivas del alumnado que se adjunta al final del documento para que el profesorado sepa qué debe hacer en cualquier momento.

a) Normas generales del centro: Derechos y deberes del alumnado en el centro

- El horario lectivo es de lunes a viernes de 8:15 a 14:45 con un descanso para recreo de 11:15 a 11:45 horas
- Las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa deberán basarse en el respeto, el diálogo, la inclusión, la tolerancia, la solidaridad y la libertad. Se mostrará por ello una actitud respetuosa, fundada en la libertad de conciencia, la tolerancia hacia las diferentes convicciones ideológicas, políticas, morales y religiosas y el derecho a la integridad e intimidad personal.
- La promoción de igualdad efectiva entre alumnos y alumnas es fundamental para poder llevar a cabo las normas de convivencia
- Se fomentará el sentido de colaboración de los miembros de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa en una empresa común y la consideración de la propia vida como un proceso educativo permanente.
- Se arbitrarán los medios necesarios para el cultivo de las actitudes sociales que expresen el respeto, la tolerancia y la libertad que presidirán las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- La puntualidad, la higiene, la limpieza, el silencio y el orden son los principios básicos en el desarrollo de las actividades docentes, complementarias y extraescolares.
- No está permitido comer en el recinto escolar excepto en el recreo, ni arrojar envoltorios ni cualquier otro desperdicio a un lugar que no sea las papeleras destinadas a tal efecto en las instalaciones del Centro. Así mismo está terminantemente prohibido masticar chicle o comer pipas,..., durante toda la jornada escolar.
- Se procurará usar luz natural en las dependencias del Centro, siempre que sea posible.
- La puerta principal del Centro permanecerá cerrada durante toda la jornada escolar. Únicamente podrá salir del mismo, y en casos excepcionales, el alumnado acompañado de alguno de sus padres o tutores legales, previa comunicación al profesorado de guardia y/o al personal de conserjería y firma del impreso correspondiente.
- Ningún alumno podrá estar en una clase que no sea la propia, sin un motivo justificado.
- Quedan terminantemente prohibidos los juegos de apuestas en todo el recinto del Centro.
- La puerta de acceso al centro para el alumnado será cerrada una vez toca la sirena que marca el inicio de las clases y permanecerá cerrada hasta que termine la jornada lectiva.

- El alumnado debe permanecer en clase mientras no se marque el fin de la misma. El profesorado evitará que existan alumnos por los pasillos en horario lectivo, salvo en situaciones excepcionales que justifiquen esta medida.
- Cuando falte algún profesor o profesora, el alumnado del grupo correspondiente deberá permanecer dentro del aula asignada y esperar al profesorado de guardia, quien se encargará de su atención según la normativa vigente.
- El alumnado tiene la obligación de justificar por escrito cualquier falta de asistencia
- Las ausencias injustificadas del alumnado se considerarán falta contrarias a las normas de convivencia y serán sancionadas
- El absentismo escolar del alumnado será comunicado a los padres, madres o representantes legales correspondientes. En caso de no presentarse las familias en el centro para justificar las faltas, la Jefatura de Estudios informará por escrito al principio de cada mes a los Servicios Sociales Comunitarios de la zona según protocolo establecido.
- Cuando el padre/madre y/o tutor venga a recoger a su hijo/a lo hará al principio de una hora lectiva o bien en horario de recreo para evitar las interrupciones en el proceso educativo.
- Los miembros de la comunidad educativa asistirán al centro con la vestimenta adecuada y apropiada al lugar donde desempeñan su labor, evitando ropas fuera de contexto como chanclas, bañadores,...
- Los miembros de la comunidad educativa respetarán las instalaciones, el mobiliario y el material del centro. En el caso del alumnado, los desperfectos causados serán reparados y serán responsables en todo caso, sus padres o sus representantes legales.
- En el caso de los libros de texto y como marca el programa de gratuitad de los mismos, su desperfecto supone la reposición del mismo por parte del alumno/a
- Los actos de indisciplina, injurias, agresiones físicas o verbales, falsificación y/o sustracción de documentos, perturbaciones graves de la dinámica del aula o del Centro y la reiteración de faltas, serán sancionados provisionalmente de acuerdo con la legislación vigente y podrán motivar la incoación de un expediente, con la tipificación de “faltas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro”.
- No se debe permanecer en los pasillos y escaleras obstaculizando el paso y molestando con ruidos inapropiados a los demás alumnos/as que están dando clase. Se circulará en silencio y con corrección, y se usarán las papeleras adecuadamente.

- Las actividades complementarias son de obligado cumplimiento para el alumnado puesto que completan el contenido curricular de las materias, salvo en casos muy justificados. Las normas de convivencia son las mismas que si se permaneciera en el centro educativo.
- El profesorado podrá utilizar el teléfono móvil en todo el recinto educativo con motivos justificados y para la gestión del programa Séneca.
- La acumulación de cinco retrasos injustificados conllevará un parte leve y la no participación en la actividad extraescolar más próxima a cuando se produzcan los hechos.

En cuanto a los derechos y deberes del alumnado:

DERECHOS	DEBERES
A recibir una educación de calidad para el pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.	Al estudio
Al estudio	Asistir regularmente a clase con puntualidad
A la orientación educativa y profesional	A participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado
A la evaluación y reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.	El respeto al horario de las actividades programadas en el Instituto.
A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual	El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as.
Al acceso de las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el Instituto.	Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como la adquisición de hábitos de vida saludable, la	Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa,

conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.	así como la igualdad entre hombres y mujeres
Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.	Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro y contribuir al desarrollo del Proyecto Educativo y de sus actividades.
A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.	Utilizar adecuadamente las instituciones y el material didáctico contribuyendo a su conservación y mantenimiento
A la protección contra toda agresión física y moral.	Participar en la vida del Instituto.
A la participación en el funcionamiento y en la vida del Instituto, en los órganos que correspondan y la utilización de las instalaciones del mismo	Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Andalucía, con el fin de formarse en sus valores y principios
A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Andalucía.	Respetar y cumplir las decisiones de Directivos, Claustro y Consejo Escolar.
A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia del Instituto.	No utilizar móviles ni dispositivos de captación, transmisión y reproducción audiovisual (MP3, MP4...) en los espacios del Centro durante la jornada escolar así como cualquier elemento electrónico salvo que sea autorizado por escrito por algún profesor/a
A elegir entre formación religiosa o Atención educativa.	No introducir en las instalaciones del Centro a jóvenes ajenos y que puedan perturbar la normalidad y las actividades del recreo.
	No fumar en el Instituto ni en sus proximidades.
	No consumir alcohol u otras sustancias prohibidas ni en el Centro ni en su entorno. Tampoco en las actividades extraescolares.

b) Normas específicas de cada aula

- En las aulas, toda la clase será responsable de conservar en buen estado el material existente en las mismas (pizarras, cristales, borrador, papeleras, persianas, etc.) y cada alumno se responsabilizará personalmente del cuidado de la mesa y la silla asignadas.
- El alumnado y el profesorado, al finalizar cada jornada lectiva, colocarán las sillas y los pupitres debidamente ordenados y procederán a cerrar las persianas y puertas de las aulas y a apagar las luces, en caso de estar encendidas.

- Cuando surja algún problema en el aula, en ausencia del/de la profesor/a, solo podrá acudir a buscar al profesor de guardia el delegado o subdelegado del grupo.
- En el recreo no se permanecerá en el aula, salvo que exista una circunstancia que lo justifique.
- En ningún caso el alumno podrá salir del aula mientras no lo indique de forma expresa el profesor, aunque haya sonado la señal acústica correspondiente. Únicamente puede abandonarse la clase sin permiso del profesor, cuando suene la señal de peligro o por causa de fuerza mayor.
- La escucha, el respeto mutuo, la cortesía y guardar el turno de palabra son los principios fundamentales que deben existir en un aula.
- Las mesas que están al lado de los radiadores guardarán una distancia de los mismos
- No se pintará en las paredes, las mesas, paneles de corcho ni ningún otro material que exista en cada aula. En caso de hacerlo, se aplicará las medidas correctivas que corresponda.
- La salida y entrada del aula, salvo indicación contraria del profesor/a, se realizará por la puerta delantera
- No se pegarán chicles debajo de las mesas ni de las sillas
- Se mantendrá la distribución de las mesas y las sillas según indique cada profesor/a y el alumnado se sentará en el orden establecido.
- El alumnado utilizará el ordenador portátil sólo cuando se lo señale el profesor/a de la materia que se esté dando en ese momento
- El aula será decorada en horario de tutoría haciendo visibles las principales normas de convivencia y otros acuerdos importantes para el grupo en cuestión.

Derechos y deberes del alumnado sobre el aula:

DERECHOS	DEBERES
Conocer la programación de cada materia así como los criterios de evaluación	Asistir a clase con puntualidad. No salirse fuera del aula, entre clase y clase, ni salirse al patio.
Ser tratados con respeto tanto en las clases como en los intercambios y recreos.	Esperar a los profesores en el intercambio de clases con orden y respeto
Ser respetado al exponer trabajos y dar opiniones.	Respetar el trabajo de los demás compañeros en clase
Ser tratados con respeto por parte del	Respetar y cumplir las orientaciones

profesorado del equipo docente	educativas del Tutor/a y de cada uno de los profesores del Equipo Docente.
Ser informado por los Delegados/as de los asuntos tratados en la Junta de Delegados y en la parte común de las sesiones de evaluación	No utilizar móviles ni dispositivos de captación, transmisión y reproducción audiovisual en el aula durante la jornada escolar salvo indicación del profesor/a en cuestión.
El que se respete por parte de los demás los recursos materiales e informáticos que le son asignados..	Cuidar los ordenadores y el material informático y responsabilizarse de su buen uso

* Estas normas son generales de Aula. Hay que mencionar que existen otras Aulas Específicas y espacios singulares para los que se aplican las siguientes normas:

- En el laboratorio se obedecerán escrupulosamente las normas de seguridad e higiene dadas por el profesor, dejando los materiales limpios y ordenados al finalizar la actividad y responsabilizándose del que se haya podido romper debido a su mal uso.
- En la biblioteca, donde se acudirá cuando falte un profesor, para el estudio en horario de recreo y cuando lo autorice el profesor de guardia o fuera de los períodos lectivos, se mantendrá silencio y se cuidarán los libros, devolviéndolos con prontitud y en buen estado. Las mesas y las sillas se ordenarán cuando termine su uso.
- En el gimnasio se respetarán escrupulosamente las normas de higiene y seguridad dadas por el profesor. El alumnado se responsabilizará de que el material sea depositado en el lugar indicado por el profesor después de su utilización y de cualquier deterioro que éste sufra debido a su uso inadecuado.
- Por los pasillos y escaleras se circulará con fluidez y en silencio para no molestar a los compañeros que estén en las aulas, no debiendo permanecer en ellos entre clases.
- En los servicios, que no son zonas de reunión, los alumnos se responsabilizarán del deterioro que puedan sufrir puertas, grifos, cisternas, etc. debido al mal uso de éstos.
- Patios y jardines: deben ser cuidados por todos, y hacerse un uso correcto de las mismas. En estos espacios no se podrá permanecer durante las horas de clase, salvo que algún profesor desarrolle su clase en estas zonas.
- El alumnado podrá traer bolsos o riñoneras pero en el momento que entren al recinto educativo se guardarán en la mochila para evitar que se porten objetos que van contra un modo de vida saludable.

c) Sistema de detección de incumplimiento y fórmulas de aplicación, en su caso, de correcciones y medidas, según lo estipulado en Capítulo III del Título V del ROC de Institutos.

Según el DECRETO 327/2010 de la Consejería de Educación, se consideran:

- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (art. 34)-

Faltas leves-

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en las actividades propuestas
- c) Las conductas que impidan o dificulten el derecho/deber de estudiar de los compañeros/as
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia a clase
- e) La incorrección hacia otros miembros de la comunidad educativa
- f) Causar pequeños daños en las instalaciones, materiales del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

* Estas faltas prescriben en el plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de su comisión.

*Correcciones: Antes de llegar a la amonestación escrita, salvo en casos excepcionales, se deben tomar alguna/s de las siguientes medidas:

- a) Amonestación oral
- b) Realización de tareas en los recreos y/o en horario de tarde (clases de acompañamiento)
- c) Mensaje por iPasen a la familia sobre la actitud de su hijo/a
- d) Expulsión de la clase donde esté causando problemas el alumno/a y atención educativa por parte del profesorado de guardia
- e) Utilización del “parte positivo”

Si las medidas tomadas anteriormente no causan efecto, se cursará la amonestación escrita en Jefatura de Estudios previa firma del tutor/a del alumno y del propio alumno/a que con su firma, reconoce el hecho.

*Cómputo de amonestaciones escritas leves y medidas a aplicar:

- Por cada cinco retrasos injustificados, una amonestación leve.

- Las primeras 4 amonestaciones suponen un parte grave y hacen que se plantea una expulsión al aula de convivencia o fuera del centro entre 1 y 3 días lectivos. En ambos casos, el alumno/a tendrá asignadas las tareas a realizar.
- La reiteración posterior de 3 apercibimientos supondrá uno grave (nuevamente, entre 1 y 3 días)
- A partir del séptimo, 2 apercibimientos supondrá uno grave (entre 4 y 30 días de expulsión)

- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

(art. 37)- Faltas graves-

- a) La agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa
- c) El acoso escolar (maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a de forma reiterada)
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa
- g) La suplantación de la personalidad, la falsificación o sustracción de documentos académicos
- h) Graves daños en las instalaciones, en los materiales del centro o en las pertenencias personales, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a la convivencia (art. 34)
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia lo justifique.

* Estas faltas graves prescriben a los sesenta días naturales a partir de la fecha de su comisión.

* Medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones y pago de las reparaciones.
- b) Suspensión de participar en las actividades extraescolares por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo
- d) No asistir a determinadas clases entre 4 y 15 días (se quedaría en el aula de convivencia)
- e) No asistir al instituto entre 4 y 30 días (deberá realizar las tareas en casa o, en su caso, en el aula de convivencia)

En el I.E.S. Sierra de Yeguas se puede anular una amonestación escrita con el denominado **Parte Positivo** que consiste en un compromiso de comportamiento o académico por parte del alumno/a para la mejora del incumplimiento de alguna norma. Si la conducta disruptiva persistiera, se pasaría a la tramitación de la amonestación escrita y la información a las familias. A continuación aparecen los modelos y el procedimiento de gestión de los mismos.



JEFATURA DE ESTUDIOS



PARTE POSITIVO

NOMBRE:

CURSO: _____

TUTOR/A: _____

FECHA: _____

PROFESOR/A: _____

CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO
DEL ALUMNO/A:

COMPROMISO ADQUIRIDO POR EL ALUMNO/A:

Firmas:

El profesor/a

El alumno/a

El alumno/a CUMPLE _____ = PARTE POSITIVO

El alumno/a NO CUMPLE _____ (Se deberá llenar el modelo de amonestación)

* *El parte positivo no se tramita con Jefatura de Estudios, tan solo se contabiliza por parte del profesor/a y se tiene en cuenta para poner la amonestación posterior si el alumno/a no cumple su compromiso.*



AMONESTACIÓN ESCRITA

En Sierra de Yeguas, a ____ de _____ de 202_____
Familia del alumno/a _____, curso ____
Amonestación nº _____

Por la presente, se les comunica que su hijo/a ha recibido una **amonestación escrita** por el profesor/a, D./D^a. _____ de la materia _____
según los siguientes hechos que se describen a continuación: (poner Leve o Grave)

Las medidas previas que no han funcionado han sido:

Se ha informado a la familia por teléfono/IPasen el día _____ a las _____ horas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo,

El/la profesor/a

El Tutor/a

El alumno/a

Fdo. _____

Fdo. _____

Fdo.

**Esta amonestación se rellena y es firmada por el profesor/a con el que se ha causado el incidente, que llama a la familia para comunicarle el hecho e informarle que le llegará una copia de este documento.*

Una vez firmada la amonestación por el tutor/a y el alumno/a, se deposita en Jefatura de Estudios que lo tramitará con Administración.

INFORMACIÓN PARA EL PROFESORADO, LAS FAMILIAS Y EL ALUMNADO

Según el DECRETO 327/2010 de la Consejería de Educación, se consideran:

- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (art. 34)- Faltas leves-

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en las actividades propuestas
- c) Las conductas que impidan o dificulten el derecho/deber de estudiar de los compañeros/as
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia a clase
- e) La incorrección hacia otros miembros de la comunidad educativa
- f) Causar pequeños daños en las instalaciones, materiales del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

* Estas faltas prescriben en el plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de su comisión.

*Correcciones: Antes de llegar a la amonestación escrita, salvo en casos excepcionales, se deben tomar alguna/s de las siguientes medidas:

- a) Amonestación oral
- b) Realización de tareas en los recreos y/o en horario de tarde (clases de acompañamiento)
- c) Mensaje por Pasen a la familia sobre la actitud de su hijo/a
- d) Expulsión de la clase donde esté causando problemas el alumno/a y atención educativa por parte del profesorado de guardia
- e) Utilización del “parte positivo”

Si las medidas tomadas anteriormente no causan efecto, se cursará la amonestación escrita en Jefatura de Estudios previa firma del tutor/a del alumno.

*Cómputo de amonestaciones escritas leves y medidas a aplicar:

- Por cada cinco retrasos injustificados, una amonestación leve.
- Las primeras 4 amonestaciones suponen un parte grave y hacen que se plantee una expulsión al aula de convivencia o fuera del centro entre 1 y 3 días lectivos. En ambos casos, el alumno/a tendrá asignadas las tareas a realizar.
- La reiteración posterior de 3 apercibimientos supondrá uno grave (nuevamente, entre 1 y 3 días)
- A partir del séptimo, 2 apercibimientos supondrá uno grave (entre 4 y 30 días de expulsión)

- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (art. 37)- Faltas graves-

- a) La agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa
- c) El acoso escolar (maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a de forma reiterada)
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa
- g) La suplantación de la personalidad, la falsificación o sustracción de documentos académicos
- h) Graves daños en las instalaciones, en los materiales del centro o en las pertenencias personales, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a la convivencia (art. 34)
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia lo justifique.

* Estas faltas graves prescriben a los sesenta días naturales a partir de la fecha de su comisión.

* Medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones y pago de las reparaciones.
- b) Suspensión de participar en las actividades extraescolares por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo
- d) No asistir a determinadas clases entre 4 y 15 días (se quedaría en el aula de convivencia)
- e) No asistir al instituto entre 4 y 30 días (deberá realizar las tareas en casa o, en su caso, en el aula de convivencia)

Las correcciones y las medidas disciplinarias que han de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tienen un carácter educativo y recuperador, garantizan el respeto a los derechos del resto del alumnado y procuran la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

En las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia se tiene en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni a la escolaridad.
- b) No se impondrán correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) Se respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias se tendrá en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales.

Uso educativo del teléfono móvil en clase. Según las Instrucciones de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, el uso del móvil no está permitido salvo para actividades educativas, siguiendo las instrucciones del profesor/a que así lo indique y bajo su supervisión.

Regulación:

A primera hora el profesor/a que tenga clase en el aula, recogerá los teléfonos móviles y los guardará bajo llave en la mesa del profesorado.

En el parte de faltas se anotará el alumno/a que no lo ha entregado porque no se lo ha traído.

Cuando algún profesor/a necesite que el alumnado tenga el teléfono móvil para realizar alguna actividad o tarea, sacará los móviles del cajón, se los entregará y los volverá a recoger una vez finalizada la tarea.

A final de la jornada lectiva, se le entregará el móvil al alumnado que no podrá utilizarlo hasta que no salga de las instalaciones del centro educativo.

A las actividades extraescolares no se podrá llevar el móvil salvo que sea necesario para realizar alguna tarea. En las actividades que supongan pernoctación (viaje fin de estudios, por ejemplo), el profesorado acompañante se hará cargo de los móviles y solo se le entregará al alumnado un tiempo limitado para que contacten con sus familias.

El incumplimiento de esta norma supondrá por el mal uso del móvil supondrá la incautación del aparato hasta que un tutor legal no venga a recogerlo, la imposición de un parte grave y la expulsión de un día al aula de convivencia.

En el caso de que el uso del móvil sea para la grabación de otro alumnado o del profesorado (con o sin distribución) la sanción podrá ser más grave, de hasta tres días de expulsión al aula de convivencia o al domicilio del alumno/a.

d) Normas de aplicación al servicio de Comedor Escolar

1-. ACTIVIDAD: Comedor Escolar

El Comedor es un servicio más del I.E.S. Sierra de Yeguas, prestado en las instalaciones del C.E.I.P. Stma. Trinidad, una actividad voluntaria, y en él se aplicarán las normas contempladas en nuestro ROF además de estas normas específicas que serán de obligado cumplimiento por parte de todos los usuarios.

2-. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL COMEDOR

El Comedor Escolar es una actividad del Centro dentro del Plan de Apertura que tiene las siguientes características:

- Es un servicio de uso voluntario
- Es un servicio que se realiza con el fin de conciliar el horario laboral de los familiares con el escolar del alumnado
- Es un servicio con el que se pretende ayudar a formar al alumno para las tareas de la vida diaria, la educación para la salud, para el consumo y la educación para la convivencia.

3-. OBJETIVOS

- Procurar que el comedor sea un elemento educativo más, dentro del proceso de formación integral del alumnado.
- Desarrollar hábitos de alimentación: comer de todo, acabar la comida servida y no desperdiciar y/o tirar alimentos.
- Inculcar hábitos de buenos modales en la mesa: posturas, uso correcto del cubierto,..
- Inculcar hábitos de higiene personal: lavado de mano y de dientes
- Fomentar la colaboración y buenas relaciones entre los compañeros de mesa, del comedor y del personal de ese espacio.

4-. ENTRADAS

- Solo pueden acceder al Comedor los alumnos/as inscritos en este servicio
- El horario de entrada será al terminar la jornada escolar por la puerta del CEIP Stma. Trinidad próxima al instituto.
- Hay que seguir las instrucciones de la monitora de comedor
- Es conveniente que el alumnado de comedor se lave las manos antes de iniciar la comida.
- El alumno/a de comedor se sentará en el sitio que tenga asignado o bien, donde la monitora le indique que lo haga.

5-. DURANTE LA COMIDA

- A la monitora se le solicita educadamente los utensilios o comida que el alumno/a necesite y se trata con respeto y educación.
- El alumno/a colaborará con la monitora y con sus compañeros en todo momento.
- Se debe hablar en voz baja, evitando gritos y alboroto

- Una vez que empiece la comida, sólo se puede ir al servicio en caso de extrema necesidad.
- El alumnado no podrá desperdiciar la comida ni jugar con ella.
- El alumnado deberá respetar y cuidar el material y mobiliario que le ha sido facilitado para la realización de la actividad.
- La monitora entregará semanalmente a la Jefatura de Estudios un parte de incidencias relativas al comportamiento del alumnado con el fin de mejorar el clima de convivencia y los hábitos alimenticios.

6-. SALIDAS

- El alumnado saldrá por la misma puerta de entrada al comedor, nunca por otro lugar. Irá acompañado por la monitora que abrirá y cerrará dicha puerta.
- Los alumnos/as que terminen de comer antes, deberán esperar respetuosamente a que sus compañeros/as terminen sin provocar alternados o alboroto.

7-. APLICACIÓN DE CORRECCIONES Y SANCIONES

Cuando la falta cometida es contraria a las normas de convivencia se seguirá el siguiente procedimiento:

- Si el comportamiento de un alumno/a es incorrecto e incumple las normas establecidas, en primera instancia se hablará con él/ella y se informarán a sus tutores por escrito en la agenda escolar que deberá ser devuelta firmada al día siguiente.
- Si la acción se vuelve a dar en más ocasiones, la monitora rellenará el parte de incidencias correspondiente, se lo pasará a la dirección del instituto que llamará a la familia para informarles del incumplimiento reiterado de las normas de su hijo/a y de la medida disciplinaria a aplicar (Anexo II).
- Es importante saber que, en caso de que la falta cometida sea gravemente perjudicial o haya una reincidencia de tres amonestaciones leves, se podrá suspender temporalmente del derecho de comedor. En este caso, los tutores serán informados en audiencia ante la dirección o jefatura de estudios del instituto.
- En caso de suspensión de asistencia al servicio de comedor la gradación de medidas a aplicar será la siguiente:
 - a) Suspensión de asistencia temporal al servicio de comedor hasta tres días: Medida adoptada por el Director del Centro

Se tomará cuando el alumno/a acumule tres amonestaciones por faltas leves, o una amonestación considerada grave en nuestro ROF.

b) Suspensión de asistencia temporal al servicio de comedor hasta un mes: Medida adoptada por el Director, en consenso con la Comisión de Convivencia.

Se tomará cuando el alumno/a haya sido expulsado previamente y sea reincidente en su comportamiento causando comportamientos considerados como graves.

c) Suspensión definitiva de asistencia al servicio de comedor para todo el curso: Medida adoptada por el Director, previa comunicación y consenso con el Consejo Escolar.

Se tomará, excepcionalmente, cuando así lo acuerde el Consejo Escolar previa información y análisis de los hechos considerados.

4. 3) COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Composición

La Comisión de Convivencia estará integrada por:

Sector	Integrantes
Presidencia	Director/a
Jefatura de Estudios	Jefe/a de Estudios
Profesorado	Dos profesores
Padres/Madres	Dos padres/madres, uno de ellos designado como representante del AMPA en el Consejo Escolar
Alumnado	Dos alumnos/as

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- a) La persona responsable de la orientación en el centro.
- b) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- c) La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.

- d) La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
- e) El educador o educadora social de la zona educativa.

Plan de reuniones

La Comisión de Convivencia se reunirá de ordinario una vez al trimestre y de manera extraordinaria cuando lo requiera la situación por la gravedad de los hechos. A pesar de lo dicho anteriormente y debido al escaso número de conflictos y al tamaño reducido de nuestro centro, la Comisión de Convivencia puede aprobar en su primera reunión del curso escolar no reunirse salvo en casos extraordinarios y analizar la convivencia escolar directamente en el Consejo Escolar una vez al trimestre.

La Jefatura de Estudios elaborará un informe trimestral sobre la convivencia escolar en el que aparecerá lo más significativo acaecido en el trimestre en cuestión (incidencias producidas, correcciones aplicadas, aula de convivencia, etc). Dicho informe será trasladado por escrito a todos los miembros de la Comisión y se analizará en la reunión de Consejo Escolar más próxima a la fecha. Servirá también para realizar un seguimiento del Plan de Convivencia del centro.

La comisión de convivencia en la última reunión de final de curso elaborará un informe de valoración de todo el curso escolar que se incluirá en la memoria de autoevaluación y valorará el grado de desarrollo y cumplimiento del Plan de Convivencia. Además, deberá incluir un apartado dedicado a recoger las propuestas de mejora y las líneas básicas de actuación para el curso siguiente.

Para los casos extraordinarios en los que se requiera a la Comisión de Convivencia, el lugar de reunión será el despacho del Director/a. De todo lo que allí suceda, tomará nota el/la Jefe/a de Estudios para dar después traslado de lo escrito al Libro de Actas de la Comisión de Convivencia.

Para un conflicto de difícil resolución, la Comisión de Convivencia, se reunirá las veces necesarias hasta llegar a un acuerdo sobre el problema en cuestión.

Plan de actuación:

En la primera reunión del curso la comisión de convivencia fijará las líneas de actuación preferentes para el curso en base a las propuestas de mejora que figuren en la memoria de

autoevaluación del curso anterior y según las funciones generales que le asigna la normativa que son las que a continuación se enumeran:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

4. 4) FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA. NORMAS

a) Qué es y qué no es el Aula de Convivencia

El aula de convivencia es una medida correctiva que tiene carácter educativo y que, por un lado, permite excluir del aula ordinaria al alumno/a que impide el normal desarrollo de la clase pudiendo a la vez, ofrecer otra forma de corregir conductas evitando la expulsión del centro. La reflexión del alumno, el trabajo formativo y su cambio de actitud sobre las conductas disruptivas son los principios que guían el funcionamiento del aula.

En este sentido, nos planteamos el aula de convivencia como un espacio donde el alumno/a es derivado/a desde Jefatura de Estudios, una vez estudiado el caso con el/la tutor/a, el Departamento de Orientación y, excepcionalmente, con el equipo docente.

El aula de convivencia **no** puede ser entendida como el lugar adonde expulsar a un alumno/a que “molesta” en clase en el momento que se produce el hecho, sino como un espacio de reflexión y trabajo para alumnos que les viene mejor este tipo de medida que la expulsión del centro educativo. El alumno/a pasará por el aula de convivencia una vez realizado el procedimiento legal oportuno que será explicado más abajo.

b) Objetivos, criterios y condiciones para la atención del alumnado en el Aula de Convivencia

Los objetivos que se proponen a través de nuestra Aula de Convivencia son los que a continuación se enumeran:

- 1-. Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- 2-. Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- 3-. Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- 4-. Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- 5-. Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- 6-. Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- 7-. Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- 8-. Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- 9-. Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- 10-. Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

Los criterios y condiciones para que un alumno/a asista al Aula de Convivencia son:

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Ser una alternativa a la expulsión sin derecho a asistir al centro.
- Haber suscrito un Compromiso de Convivencia que implique directamente el trabajar alguno de los objetivos del Aula.

- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- La expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno o alumna como un castigo.
- La atención en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo

En cuanto a criterios sobre el número de veces y de alumnos, se establece lo que sigue:

- Número máximo de veces que un alumno o alumna puede ser derivado al Aula por trimestre: 1
- Número máximo de alumnos o alumnas que pueden atenderse simultáneamente en el Aula: 4

Duración de la sanción:

- La duración de la sanción puede ser de 3 días completos, o bien, las horas que se estimen convenientes dependiendo de la gravedad de los hechos y de si éstos se producen en sólo una materia o en todas en general.
- Para los casos graves estudiados individualmente, el número de días puede ascender hasta siete.
- Durante la sanción el/la alumno/a tiene derecho al descanso de 30 minutos como todo el alumnado pero inmediatamente después de que termine el recreo ordinario para no coincidir con el resto del alumnado.
- Durante la sanción el/la alumno/a tiene derecho a asistir a exámenes y pruebas que sean evaluables.

c) Profesorado implicado

- Tutor/a del alumno/a: Llama a los padres para que Jefatura de Estudios le de audiencia y consensua con los demás miembros implicados la sanción a aplicar en el Aula de Convivencia.
- Profesores/as de guardia de biblioteca/aula de convivencia: Asisten a los alumno/as en el Aula de Convivencia en las horas de guardia de biblioteca que a cada uno le corresponda.

- Departamento de Orientación: Ofrece el material que el alumno/a debe trabajar sobre cultura de paz y convivencia durante su estancia en el Aula de Convivencia y es corresponsable junto con Jefatura de Estudios del funcionamiento del Aula de Convivencia.
- Equipo Directivo: Jefatura de Estudios toma la decisión de derivar a un alumno/a junto con el Departamento de Orientación y el tutor/a. Dirección firma la resolución que confirma la propuesta de sanción.
- Departamentos Didácticos: Cada Jefe de Departamento, elaborará un material transversal relacionado con el área, para que sea trabajado en el Aula por el alumnado derivado.

d) Actuaciones en el Aula de Convivencia

- Procedimiento:

Tal y como establece la normativa vigente, será el Director/Directora, la persona que firme la resolución mediante la que se decide que el alumno o alumna sea atendido en el aula de convivencia, previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el plan de convivencia, garantizándose, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres, o a quien ejerza la tutela del alumnado. En la resolución constará el número de días que el alumno o alumna será atendido en el aula de convivencia y el número de horas al día que deberá permanecer en la misma.

El orden de derivación sería el siguiente:

- Se reúne Jefatura de Estudios, la orientadora y el tutor/a para acordar mediante consenso la derivación al aula de convivencia del alumno/a y la duración de la misma.
- El/la tutor/a informa a la familia de los partes del alumno/a y cita al parent/madre con el jefe de estudios.
- Una vez comunicado a la familia, el alumno se incorporará al aula de convivencia.
- Dirección firma el documento de derivación al aula de convivencia con la familia implicada.
- El *registro del alumnado derivado* estará en el aula de convivencia y en él se recogerá al final del día lo que el alumno/a ha trabajado. Estará firmado por todos los profesores de guardia que han atendido el aula y se custodiará en Jefatura de Estudios. El principal

objetivo de este documento es comprobar si el alumno ha trabajado, si ha cambiado su actitud y si la medida correctiva ha sido eficaz.

Aula de convivencia en el recreo. En el recreo, el Aula también puede ser utilizada para alumnos/as que necesiten reflexionar sobre alguna actitud negativa que hayan tenido durante el día lectivo corriente o el día anterior. El trabajo que realizará lo propondrá el Departamento de Orientación y se basará en la cultura de paz y no violencia.

- Número de días máximo a utilizar esta medida: 5
- Requisito del alumno/a: Tener alguna amonestación leve por escrito que tenga que ver con actitudes negativas hacia las normas de convivencia.
- Número de alumnos/as máximo: 4

- Cuándo derivar:

Acumulación de 4 partes leves o uno grave que supongan la eliminación del derecho de asistencia al centro educativo.

Cuando exista un parte grave, se estudiará el caso individualmente entre Jefatura de Estudios, tutor/a y el Departamento de Orientación para establecer si es o no más conveniente enviar al Aula de Convivencia al alumno/a antes que expulsarlo a su casa. Como criterios para decantarse por una u otra sanción se examinará la actitud del alumno/a, la situación familiar, sus características personales y emocionales y el trabajo que realiza el alumno/a en clase y en casa.

e) Programación de actuaciones del Departamento de Orientación

La orientadora programará las actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno/a que sea atendido en el aula, basándose en los principios que definen y determinan la Cultura de Paz. Es decir:

- Respetar la vida
- Rechazar la violencia
- Compartir con los demás
- Escuchar para entender
- Conservar el planeta
- Redescubrir la solidaridad

f) Horario de funcionamiento

El horario del aula de convivencia coincidirá con el establecido como lectivo para el resto del alumnado, esto es, de 8:30 a 15:00 de lunes a viernes, incluido el tiempo de descanso o recreo.

g) Ubicación del aula, instalaciones y material didáctico

El Aula de Convivencia está situada en la planta baja, en un espacio entre Administración y Secretaría. Está perfectamente equipada para cubrir las necesidades pedagógicas y de bienestar personal del alumno/a derivado.

Se cuenta con unas *carpetas distribuidas por Áreas de competencia con material didáctico* para ser trabajado por el alumno/a durante el período que dure la sanción. Los profesores/as según su materia, deberán mandar tareas al alumno/a para que, de este modo, siga el ritmo el resto del grupo-clase.

También existe una carpeta denominada “Registro del alumnado derivado” en la que aparecen unas fichas con ítems relacionados con el trabajo realizado e información para valorar la efectividad de la medida.

Además de trabajo curricular, el alumno/a realizará también las tareas que le asigne el Departamento de Orientación relacionadas con la cultura de paz y la no violencia que les sirva para reflexionar sobre su conducta.

h) El Aula de Atención Individualizada

Este espacio surge ante la necesidad de expulsar de clase a un alumnado con un perfil muy específico y con una actitud muy concreta: aquél que interrumpe el ritmo normal de la clase no respetando el derecho al estudio de los compañeros/as.

Sin embargo, esta es una medida extraordinaria por lo que el profesorado agotará otros recursos antes que la expulsión de clase (el diálogo, el cambio de sitio, compromiso individualizado, amonestación oral, etc)

- Procedimiento: El profesor/a expulsa de clase al alumno/a que no sigue sus instrucciones, previa amonestación por escrito con expulsión en la que se indica con

detalle la situación que ha provocado esta medida y el trabajo que debe realizar durante el tiempo de expulsión (modelo recogido en el R.OF.).

El profesor de guardia será el responsable de hacerse cargo de este alumnado hasta que toque la señal acústica de finalización de la hora lectiva, momento en el que el alumno/a vuelve con su grupo-clase.

El profesor/a que ha expulsado al alumno/a se cerciorará de que ha realizado el trabajo encomendado comprobando el *registro de alumnado* firmado por el profesor de guardia y situado en el aula para tal fin.

- Lugar de derivación: El Aula de Atención Individualizada se sitúa en la Sala del AMPA del centro educativo, situado junto al Departamento de Orientación y el Aula de Convivencia.

4. 5) MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

La promoción de la convivencia debe ir dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo.

Promover la convivencia supone, en definitiva, asumir las competencias social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal como ejes fundamentales en todo el proceso educativo.

Las principales actuaciones de promoción de la convivencia que pone en marcha en el I.E.S. Sierra de Yeguas son:

- Revisión y mejora del Plan de Acción Tutorial, el Plan de Igualdad y el propio Plan de Convivencia con el objeto de mejorar los aspectos referidos a la convivencia y la resolución de conflictos

- Promoción de la Cultura de Paz, a través de la Red Andaluza Escuela, Espacio de Paz, Centro de Convivencia Positiva (Convivencia +), proyectos de Interculturalidad y voluntariado, proyectos de coeducación de las AMPAS, proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales curriculares, etc.
- Talleres de habilidades sociales y educación emocional
- Sensibilización ante los problemas de exclusión, acoso escolar, ciberacoso, etc
- Promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad
- Plan de Igualdad y proyectos de coeducación que vayan encaminados a lograr la igualdad real entre ambos sexos
- Planes y proyectos del centro que deben contar con actividades relacionadas con la cultura de paz y no violencia (Ejemplos: Proyecto Lector, PAO, Proyectos ambientales, etc)
- Impulsar la formación del profesorado, del alumnado y de las familias en materia de convivencia.
- Programa de Mediación Escolar
- Cotutoría y tutoría entre iguales
- Modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos
- Organización en Comisiones de trabajo según establece la Comunidad de Aprendizaje
- Revisión de las Programaciones Didácticas de modo que se contemple como tema transversal la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

4. 6) MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

Estas medidas se enumeran a continuación y son explicadas en las tablas que se adjuntan como **Anexo I** a este Plan de Convivencia. Lo que sí se explica pormenorizadamente es el proceso de mediación que se establece en el centro.

Los compromisos educativos y de convivencia

PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN:

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez*
- Actividades de acogida para las familias*

- Actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias.

- Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.

- Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

Estas acciones y medidas de sensibilización siempre irán coordinadas con el responsable del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres del I.E.S. Sierra de Yeguas y tienen que ver con:

- El uso no sexista del lenguaje y de comportamientos
- Inclusión perspectiva de género en actividades de centro
- Comprobación de los materiales educativos
- Actividades de formación en materia de género para el profesorado, el alumnado y las familias
- Actividades de detección precoz de violencia de género entre adolescentes
- Actividades con instituciones externas, concretamente con el Área de la Mujer del Ayuntamiento del municipio
- Celebración de onomásticas señaladas para la mujer como 15 de Octubre, 25 de Noviembre y 8 de Marzo.
- Revista sobre Igualdad en el centro educativo

- Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

- Actividades para la integración y participación del alumnado.

- Actividades que favorecen la relación de familias y centro.

- Compromisos educativos y, especialmente, los de convivencia: se suscriben por escrito, con carácter preventivo, notificado por la tutoría a dirección que lo traslada al Consejo Escolar (anexos V y VI de la Consejería de Educación).

- PARA LA MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Qué es la mediación y su difusión

La mediación como herramienta para abordar y resolver los problemas de convivencia implica una forma peculiar de entender y afrontar el conflicto.

Supone, por una parte, asumir el conflicto como algo normal en las relaciones humanas, una realidad que no puede ser ignorada y que no se resuelve mediante la mera represión. El conflicto requiere un tratamiento adecuado que ayude a clarificar sus causas y ofrezca soluciones satisfactorias para las diferentes partes implicadas.

Por otra parte, afrontar adecuadamente los conflictos en el centro educativo, puede ser una oportunidad para el aprendizaje de estrategias de comunicación y de resolución de conflictos que remiten a las competencias básicas social y ciudadana y de autonomía personal.

La mediación, como estrategia para la resolución de conflictos, invita al diálogo a través de una metodología bien estructurada que facilita la escucha mutua y ayuda a aclarar posturas y expresar sentimientos, respetando tiempos y formas, con la supervisión y ayuda de personas entrenadas en las habilidades sociales de escucha activa y de resolución de conflictos. Así mismo, la mediación invita a que sean las propias personas implicadas las que propongan soluciones satisfactorias que puedan ser asumidas voluntariamente por todas las partes en conflicto.

La mediación es, por tanto, una estrategia para solucionar conflictos, pero, sobre todo, una estrategia educativa para difundir una cultura de paz basada en el diálogo, el respeto mutuo y la búsqueda de soluciones consensuadas a los conflictos.

La difusión de la mediación en el centro será realizada por los/as tutores/as, en horario de tutoría. Informarán al alumnado del protocolo de la mediación, de qué trata, canales de acceso y conflictos. El alumnado, a su vez, transmitirá todo ello a sus familias.

Toda esta información estará colgada también en la página web del centro para su conocimiento por parte de toda la comunidad educativa.

- Procedimiento de mediación y órganos competentes.

La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de:

- Restablecer la comunicación
- Establecer acuerdos entre las personas
- Proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo deseé para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño.

A tales efectos, el centro contará con un equipo de mediación que estará constituido por:

- Tutor/a de los alumnos/as implicados en un conflicto
- Profesorado
- Por la persona responsable de la orientación en el centro
- Por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres.

El Equipo de Mediación tiene las siguientes funciones:

- 1-. Llevar a cabo las mediaciones y su registro.
- 2-. Elaborar un horario de disponibilidad de alumnos y profesores mediadores.
- 3-. Establecer un protocolo de actuación en caso de conflicto.
- 4-. Elaborar los materiales de difusión e información sobre el funcionamiento del equipo de mediación.

El Plan de actuación del Equipo de Mediación viene dado por las tareas encomendadas que son:

- 1-. Reuniones de seguimiento y profundización.

- 2-. Valoración general de los casos de mediación realizados.
- 3-. Diseñar estrategias de divulgación (tríptico, acogida, tutorías, reunión delegados...)
- 4-. Organización de un horario de mediadores.
- 5-. Detección de posibles casos de mediación por parte de los tutores/as, mediadores/as, profesorado o Jefatura de Estudios.
- 6-. Coordinación con los tutores/as implicados.
- 7-. Seguimiento y valoración de los resultados.
- 8-. Archivo de casos.
- 9-. Determinar otras tareas de los mediadores: acogida, ayuda entre iguales.

Los Mediadores

El mediador en un conflicto debe atenerse a unas normas de actitud básica que son:

- o No emitir juicios de valor.
- o Ser neutral.
- o Mostrar empatía.
- o Practicar la escucha activa.
- o No profundizar más de lo necesario.
- o Aceptar el acuerdo desde el punto de vista de las partes.
- o Realizar un seguimiento de acuerdo.

Requisitos para ser mediador:

- Haber recibido formación y entrenamiento previos.
- Aceptar las responsabilidades de pertenecer al equipo de mediación.
- Que no sea parte implicada directa o indirectamente en el conflicto que va a mediar para favorecer la neutralidad. Pero a la vez, debe contar con la confianza de las partes o con un cierto reconocimiento social.
- Tener actitudes favorables al diálogo, a la comprensión, a la ayuda.
- Ser paciente, no tener prisa en llegar a acuerdos, sino dar tiempo suficiente a cada fase de la mediación.

La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución. (compromisos de convivencia)

La mediación en la resolución de los conflictos requiere la neutralidad de la persona o personas mediadoras, la máxima confidencialidad en relación a todo lo tratado y el compromiso de cumplir los acuerdos alcanzados por las partes interesadas.

En los casos de acoso escolar, violencia de género en el ámbito educativo o agresión y maltrato infantil, se seguirán unos protocolos de actuación que aparecen en los anexos adjuntados al final del Plan de Convivencia.

- Formación.

A los componentes que integran el equipo de mediación hay que darles formación sobre el tema antes de nombrarlos integrantes del mismo. Es un requisito imprescindible que marca la normativa.

- Casos que se pueden mediar y en los que no

Conviene reseñar que no todos los conflictos son susceptibles de tratarse a través de la mediación.

Casos mediables:

- Las partes así lo desean y la normativa lo prevé.
- Las relaciones y el vínculo son importantes para las partes.
- Necesariamente se comparten espacios comunes.
- No existe un evidente desequilibrio de poder entre las partes.
- Cuando la sanción disciplinaria no mejore la convivencia.
- Cuando no existe maltrato con riesgo o desventaja para la víctima.

- Cuando no ha habido acto de vandalismo, hurto, drogas, acoso...

Casos no mediabes:

- Las partes no desean ir a la mediación, no se colabora o alguien asiste coaccionado.
- Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
- Falta de confianza y credibilidad en el proceso de la mediación.
- Se trata de hechos de especial y notoria gravedad constituyendo una sanción grave (acoso escolar, violencia de género...)
- Las personas están muy afectadas para hablar y prima lo emocional frente a lo racional.
- El conflicto merece una atención más generalizada.

Procedimiento y fases de la mediación

En general, podemos decir que las fases de un proceso de mediación son seis:

- 1^a) Premediación: conocer el caso y crear las condiciones.
- 2^a) Presentación y reglas del juego: voluntario, confidencial...
- 3^a) Exponer el conflicto y expresar sentimientos.
- 4^a) Aclarar el problema: identificar los elementos del conflicto.
- 5^a) Propuesta de soluciones: buscar alternativas –cómo salimos–.
- 6^a) Llegar a acuerdos: firmar compromisos y acordar su seguimiento.

En el I.E.S. Sierra de Yeguas, estas fases se instrumentalizan en un *procedimiento* que sería el siguiente:

- a) Detección de un conflicto que requiere mediación. Esta detección tiene varias vías:
 - Un miembro del equipo de mediación detecta un conflicto en el que es necesario mediar y lo comunican a Jefatura de Estudios.
 - Los involucrados en un conflicto entre iguales lo comunican a un miembro del Equipo de Mediación
 - El conflicto también puede ser comunicado por parte de cualquier alumno/a, profesor/a o parent/madre y llega a Jefatura de Estudios, se sanciona y/o lo deriva al equipo de Mediación.
 - La mediación entre alumnos/as no es un canje por una sanción, sino otra forma alternativa de solucionar el problema planteado.

b) Tiempos y espacios en el proceso de mediación:

- Las sesiones de premediación se realizan en los recreos.
- La sesión de mediación tendrá lugar en otro recreo siempre que sea posible.
- Para revisar los acuerdos se citará al alumnado implicado en los recreos.

Respecto a la duración del proceso de mediación, lo más adecuado sería comenzarlo de forma inmediata a la solicitud y reducirlo a un tiempo mínimo. Sin embargo, esto último es difícil porque hay que contar con el horario de cuatro personas (dos mediadores y dos partes).

Únicamente, se recomienda dejar pasar un tiempo en los siguientes casos:

- Cuando la temperatura emocional deba rebajarse.
- Cuando una de las dos partes necesite tiempo para reconocer la necesidad de la mediación.

c) Lugares

El despacho de orientación es el lugar más adecuado para la mediación por ser un espacio que permite intimidad y que no tiene interrupciones como el resto de espacio del centro. Si estuviese ocupada en el momento de la mediación, se iría al Aula de Padres puesto que no suele usarse en horario lectivo.

Para que la sesión no sea interrumpida por la entrada de personas, se indicará mediante un cartel que la entrada está prohibida en esos momentos.

Finalización de la mediación.

Las partes en conflicto, una vez terminado el proceso de mediación deben:

- Aceptar la solución al conflicto
- Ponerse en el lugar del otro (comprender las necesidades y los sentimientos del otro).
- Manifestar su responsabilidad en el conflicto y colaborar en todo momento.
- Colaborar para que no se vuelva a dar ese u otro conflicto

- Firmar un compromiso de convivencia que se debe cumplir. Para ello, el Equipo de Mediación a través del tutor/a de las partes implicadas, realizará un seguimiento sobre su cumplimiento.
 - Los mediadores redactan un informe sobre el proceso de mediación que servirá para elaborar el apartado correspondiente a la convivencia del centro en la memoria de autoevaluación.
- En casos de supuesto acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo o agresión al profesorado, se desarrollarán los protocolos de actuación que aparecen en la Orden sobre convivencia de 20 de junio de 2011. (se adjuntan a este Plan de Convivencia)*

4. 7) DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO Y SU PAPEL EN LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

Los delegados/as del alumnado tienen para el I.E.S. Sierra de Yeguas un papel muy importante en la convivencia del centro. Por parte del instituto, y en materia de convivencia, a los delegados/as se le pondrá los recursos necesarios para hacer de mediadores en la resolución de conflictos. Para ello:

- Se les impartirá formación de mediadores/as.
- Se analizarán con ellos los problemas de convivencia en sus respectivos grupos.
- Se les pedirá su colaboración en la prevención de conflictos.
- Se les sensibilizará sobre la importancia de que en su grupo haya un clima sana de convivencia, se afronten los posibles conflictos mediante el diálogo y cuando, no sea posible, recurran al profesorado para solucionarlos.
- Se les pedirá colaboración para que se respete la diversidad racial y de género en el ámbito de su grupo.
- La Junta de Delegados se corresponibiliza con la mejora del clima de convivencia y la apuesta por la cultura de la paz.

Funciones y formas de mediar:

El/la delegado/a de cada grupo deberá:

- Fomentar convivencia entre los alumnos y alumnas del grupo.

- Colaborar con el tutor/a y con el Equipo Docente en los temas que afecten al funcionamiento del grupo.
- Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.

Además, respecto a la mediación tienen otras funciones más específicas:

- Dirigir el proceso de mediación, pero no los resultados que quedan en manos de los implicados.
- No asumir la responsabilidad de transformar el conflicto, que corresponde a las partes.
- Ayudar a las partes a identificar y satisfacer sus intereses.
- Contribuir a que se genere confianza entre las partes y en el proceso.
- Proponer procedimientos para la búsqueda conjunta de soluciones.
- No juzgar a las partes implicadas.
- Estar atentos a los valores por los que se guían las partes.

La Junta de delegados/as del alumnado.

Una vez elegidos los delegados/as en sus respectivas tutorías, deberíamos plantearnos un *plan de formación para delegados/as* que se materializa en tres sesiones cuyos contenidos tienen que ver con sus funciones, los círculos de convivencia, la mediación y las normas de convivencia. La metodología empleada será la propia de la educación social, con dinámicas de grupo y trabajo en red:

Estas tres sesiones deberían ser el germen de la *constitución de la Junta de Delegados/as* que se iniciará aproximadamente a finales del mes de octubre de cada curso escolar. Esta formación previa nos garantiza que todo el alumnado participante cuente con unos mínimos de conocimientos para iniciar con éxito el funcionamiento de dicha Junta.

Además de las sesiones de formación, el centro educativo contará con una *guía del delegado* redactada por el propio alumnado en la que aparezcan las funciones, dinámicas y otros datos de interés para los nuevos delegados.

Composición: La Junta de delegados y delegadas del alumnado estará integrada por todos los delegados y delegadas de clase, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del centro.

Delegado/a del alumnado de centro: La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del instituto.

Lugar de reuniones: La jefatura de estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales para su funcionamiento. Provisionalmente, se asigna el aula adyacente al gimnasio como lugar de reunión y trabajo de la Junta de Delegados/as.

Desde el centro, y para garantizar un buen funcionamiento de la Junta de Delegados/as, se establecerá un **Plan de Formación** con los siguientes objetivos:

- Dar a conocer la organización del centro.
- Dar a conocer los derechos y deberes del alumnado
- Dar a conocer los órganos de participación de los alumnos y las normas de convivencia.
- Enseñar técnicas de dinamización para el éxito de las reuniones
- Transmitir conocimientos sobre gestión y organización de grupos
- Reforzar las habilidades sociales y la comunicación
- Colaborar para mejorar la participación y la resolución de problemas dentro del aula.
- Seguimiento y evaluación de las normas de aula.
- Colaborar con los órganos del centro educativo.
- Constituir la Junta de Delegados y elegir al Delegado/a y Subdelegado/a de centro.

Esta formación se debería desarrollar fuera del horario lectivo y constará de cinco sesiones a desarrollar entre octubre y noviembre de cada curso escolar. Para ello, contaremos como docentes con profesorado implicado en el Proyecto Red Escuela, Espacio de Paz o con personal externo especializado en educación social y dinamización sociocultural.

Actuaciones

- Elaboración de un panel fotográfico en el que aparezcan todos los delegados/as, los subdelegados/as, el delegado/a-subdelegado/a de centro, portavoz y la persona que ostentará la secretaría de la Junta.
- Acreditación como miembro de la Junta de Delegados creando el “Carnet del Delegado/a”
- Reconocimiento público del centro a su trabajo a final de curso
- Dedicación de un espacio propio en la página web del instituto
- Creación de un blog o un espacio en las redes sociales donde aparezcan las novedades que se produzcan en el funcionamiento
- Apoyo a la Asociación de Alumnos “Navasierra” que refuerce el papel participativo del alumnado en el centro educativo

Funcionamiento: Para que el funcionamiento sea el óptimo, se debe establecer un calendario anual de reuniones, en principio, los últimos miércoles de cada mes de forma ordinaria y de forma extraordinaria todas las veces que sean necesarias.

La forma de convocatoria es la citación por parte del secretario además de carteles informativos distribuidos por el instituto.

De los principales acuerdos, se redacta un acta y se cuelga en el “Rincón de la Junta de Delegados”, espacio habilitado en el tablón de anuncios para tal fin. El objeto es que todo el alumnado conozca los puntos tratados. Así mismo, cada delegado/a informa en la siguiente sesión de tutoría a su grupo sobre estos aspectos y recoge propuestas, críticas y aportaciones que llevará a la siguiente reunión.

Para “vigilar” el cumplimiento de las normas del centro y solucionar los posibles altercados que se pudieran dar, se crea entre los delegados/as y otros alumnos/as propuestos por ellos mismos, la denominada “patrulla del alumnado” que se encarga de diagnosticar las conductas contrarias a la convivencia y a solucionar los posibles

problemas entre el alumnado, sin necesidad de intervención del profesorado ni de la jefatura de estudios.

Para finalizar las actuaciones de la Junta de Delegados/as, se realizará una evaluación de la misma contando con indicadores de evaluación y con propuestas de mejora que nos ayudarán a aumentar la calidad de la Junta de Delegados/as, su funcionamiento y su aportación como medio para mejorar la convivencia escolar en nuestro centro.

4. 8) DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO. ELECCIÓN, FUNCIONES Y MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL CENTRO

Elección

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye.

El A.M.P.A. “San Bartolomé” podrá colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

La elección se efectuará en cada grupo por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.^a y 2.^a, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Funciones

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

Medidas establecidas por el centro

a) Comunicación y cooperación educativa con el profesorado

- El Instituto informará de forma periódica a los delegados/as de padres/madres sobre la evolución escolar del grupo al que representa a través de los tutores/as que mensualmente tendrá contactos para tal fin.

b) Formación

- El Instituto programará acciones formativas, a través de la Escuela de Padres y Madres, en las que participen las familias y el profesorado.
- El Instituto, en colaboración con el AMPA, potenciará la realización de actividades de extensión cultural dirigidas a las familias que permitan una relación de éstas con el profesorado más allá de la derivada de la actividad académica de los hijos e hijas.

4. 9) NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA

La formación en materia de convivencia va dirigida a:

- Los miembros de la comisión de convivencia
- El equipo directivo
- El profesorado que ejerza la tutoría
- Las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos (Equipo de Mediación)

Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa

Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia, por el A.M.P.A. “San Bartolomé”, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al C.E.P. de Antequera para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

Cada colectivo de la comunidad educativa propondrá sus propias necesidades formativas.

No obstante, y de modo general, se pueden establecer las siguientes acciones formativas:

En la formación del profesorado se incluirán acciones formativas dirigidas específicamente a mejorar su cualificación en el ámbito de la educación para la Cultura de la Paz, las prácticas educativas en relación con la convivencia escolar, la igualdad entre hombres y mujeres, la mediación escolar y la resolución pacífica de los conflictos.

Son acciones de formación para el profesorado:

- Proyecto “Escuela: espacio de paz” en el que se analizarán los contenidos del Plan de Convivencia y el funcionamiento de unidades como Aula de Convivencia y se programarán actividades para la mejora de la convivencia, el respeto a la diversidad cultural, la lucha contra las desigualdades, la prevención y tratamiento de la violencia, o el desarrollo de los programas de mediación.

- Asistencia a jornadas y encuentros intercentros en que se comuniquen experiencias de la Red “Escuela: espacio de paz”.
- Formación en técnicas sobre mediación escolar y resolución de conflictos en el aula.

En la formación para las familias:

- Escuela de Padres y Madres “Entendiendo a mi adolescente” del I.E.S. Sierra de Yeguas se incluirán contenidos relacionados con la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia en los ámbitos familiar, escolar y social así como para llevar a cabo tareas de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

En la formación del alumnado

- Encuentros formativos e intercambios juveniles con la temática de la convivencia escolar.
- Jornadas sobre bullying, ciberacoso, mediación y resolución pacífica de conflictos
- Conferencias y charlas de profesionales expertos en materia de convivencia y cultura de paz.

4.10) DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- A los órganos colegiados del Centro, Claustro y Consejo Escolar corresponde la aprobación, seguimiento y evaluación del Plan.
- A todos los miembros del Consejo Escolar, Directivos, representantes del alumnado, de Padres, de la AMPA, del PAS, corresponde su difusión entre los sectores que representan.
- A principios de curso, el Director/a recordará en el Claustro la importancia de que los Tutores/as expliquen los aspectos más importantes del Plan. Tanto el Equipo Directivo como la Orientadora facilitarán materiales para realizar esta función tutorial.
- La Comisión Mixta sobre Convivencia participará en la modificación e inclusión de cualquier aspecto que se crea conveniente para mejorar la convivencia en el centro.
- Los tutores /as trasladarán al alumnado de su grupo, por escrito, las normas de convivencia.
- En las reuniones de la Junta de Delegados se incluirán referencias y debates sobre aspectos que aborda el Plan de Convivencia.

- En las sesiones ordinarias de Claustros y Consejos Escolares se incluirá un informe del Equipo directivo sobre cumplimiento o incumplimiento del Plan.
- En la Memoria Final de Curso se analizará el funcionamiento del Plan de Convivencia y se podrán proponer cambios y sugerencias para incorporar modificaciones en el Plan el próximo curso.
- A comienzos de cada curso escolar se revisará el Plan para introducir los cambios y modificaciones planteadas a final del curso anterior.
- El seguimiento de la convivencia escolar también será realizado por Jefatura de Estudios a través del programa Séneca

4. 11) COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS

En este punto, vamos a establecer dos líneas de actuación principales:

- 1-. Colaboraciones presentes con instituciones y entidades del entorno

1-. COLABORACIONES PRESENTES CON INSTITUCIONES Y ENTIDADES DEL ENTORNO

En la actualidad se cuenta con colaboraciones con las siguientes instituciones y entidades:

- CEP de Antequera: En cuanto a la formación del profesorado
- Ayuntamiento de Sierra de Yeguas: Colaboración y ayuda mutua siempre que es necesario, tanto en actividades como en cesión de espacios e infraestructuras
- AMPA San Bartolomé: Con ellos se tiene un contacto continuo y coordinado para poner en marcha actuaciones conjuntas para el alumnado del centro.
- Área de la Mujer del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas: Colaboración en la implementación del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres del centro
- Guardia Civil: Formación para alumnado, profesorado y familias en materia de prevención sobre temáticas diversas: alcohol y drogas, ciberacoso, etc
- Fundación Alcohol y Sociedad: Jornadas formativas para el alumnado y las familias con un tema común: el alcohol
- ONG Ángeles Malagueños de la Noche: Ayuda solidaria del alumnado y del profesorado con esta ONG para la mejora de la calidad de vida de las personas que están por debajo del umbral de la pobreza.

- Empresas de la localidad para llevar a cabo actuaciones de emprendimiento con el alumnado.
- Oficina del CADE de Campillos: Colaboramos especialmente en los programas del fomento de la cultura empresarial.
- Asociaciones del Municipio (Asemi, Escalera de Color, cofradías, etc) para coordinar y complementar actuaciones conjuntas.
- Personas voluntarios/as de cualquier condición, edad y relación con el centro educativo que tengan la intención de participar en grupos interactivos, tertulias literarias, escuela de familias o cualquier otra actuación que se lleve desde el centro educativo.

4. 12) PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN SÉNECA

A través del Sistema informático Séneca se facilitará a la Administración educativa información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. Se registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales como las contrarias a la convivencia y sus correspondientes medidas disciplinarias así como la asistencia al aula de convivencia por la Jefatura de Estudios. El plazo máximo para su grabación será de 30 días pero, preferiblemente se grabarán a la mayor brevedad posible con el objeto de establecer un seguimiento y análisis óptimos de las incidencias en materia de convivencia.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan.

Aparte de las incidencias registradas en Séneca, Jefatura de Estudios utilizará y custodiará distintos modelos de impresos en materia de sanciones:

- Para la expulsión de alumnos/as de clase;
- Par la comunicación a los padres de distintos tipos de correcciones de conducta
- Modelo de trámite de audiencia a alumnos y a padres/madres.
- Impresos sobre mediaciones, compromiso y seguimiento de acuerdos.
- Comunicaciones a la Comisión de Convivencia.
- Modelo de Compromisos de Convivencia, seguimiento y evaluación.

- Tipos de informes para su inclusión en la Memoria Final de Curso.
- Protocolo de actuaciones.
- Informes sobre actuaciones en materia de convivencia a la Inspección Educativa

5) PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO

De acuerdo con el Capítulo III de la Orden de 20 de Junio de 2011, la participación de las familias en el proceso educativo tiene varios ramales:

1) Comunicación y cooperación educativa entre familias y profesorado.

Los centros docentes tienen la obligación de informar de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, así como sobre sus derechos y obligaciones y estimularán su participación en el proceso educativo de los mismos. A tales efectos, el profesor que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado.

Cada profesor o profesora que ejerza la tutoría celebrará antes de la finalización del mes de noviembre una reunión con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

- a) Plan global de trabajo del curso.
- b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
- c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- d) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.

- e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- f) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 del Decreto 327/2010 y en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.
- g) Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
- h) Compromisos educativos y de convivencia.

En la reunión a que se refiere el apartado anterior se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado.

Al finalizar el curso escolar, el profesorado que ejerza la tutoría atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

2) Tutoría electrónica.

Los centros docentes y las familias intercambiarán información mediante la utilización del Sistema de Información Séneca para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

De manera particular se favorecerá la tutoría electrónica, mediante la cual el alumnado mayor de edad o los padres y madres o, en su caso, quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad y el profesorado que ejerza la tutoría podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información.

El I.E.S. Sierra de Yeguas establece el martes de 15 a 16 horas para hacer efectiva esta tutoría electrónica y/o convencional mediante entrevista entre el tutor/a y el parent/madre del alumno/a.

3) Compromisos educativos

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

4) Compromisos de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia.

Una comisión presidida por el Director/a e integrada por Jefatura de Estudios, Jefa del Departamento de Orientación y Coordinador/a del Plan “Escuela espacio de paz” determinará los casos y los términos en que procede abordar los compromisos educativos y compromisos de convivencia, una vez oídas las propuestas de la familias y de los tutores/as del alumnado, y pondrán los mecanismos para que se lleven a cabo.

La Dirección del Centro comunicará los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban al Consejo Escolar que garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el Centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito según los modelos establecidos en los que se establecen medidas concretas, fechas, modos de evaluación. El compromiso podrá cambiarse en caso de incumplimiento por las partes o de ineeficacia en cuanto al resultado positivo de las medidas adoptadas.

El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida es el siguiente:

- No acepta las normas establecidas en el aula o en el Centro.
- Reitera conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Con muchas faltas de asistencia sin justificar.
- Con dificultades para la integración escolar.
- Con problemas de atención y aprendizaje que derivan en problemas de conducta.

Compromisos que se pueden proponer a la familia:

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al Centro.
- Asistencia con los libros y materiales necesarios.
- Colaboración para las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el Tutor/a.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del Centro y del profesorado.

Compromisos que puede adquirir el Centro

- Control diario e información sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento en los cambios que se produzcan en la actitud e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud (Aula de Convivencia, mediación...).
- Entrevistas de la Orientadora con la familia.

Los modelos de compromisos se corresponden con los Anexos V y VI establecidos por la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

5) Actividades formativas y de extensión cultural.

Los centros docentes podrán programar acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado, dirigidas principalmente a fomentar la participación de los padres y madres del alumnado en la vida de los centros. Asimismo, los equipos directivos favorecerán la participación del profesorado en las escuelas de padres y madres que se desarrolle en el centro. En nuestro caso, desde el curso escolar 2010-2011 se viene desarrollando la Escuela de Padres y Madres “Entendiendo a mi adolescente” con una metodología activa y participativa y con gran acogida por parte de los padres/madres del alumnado, especialmente de los cursos inferiores de primero y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

Así mismo, se promocionará la participación de los padres/madres en diversas actividades programadas por el centro como son:

- Comisiones Mixtas
- Grupos Interactivos
- Biblioteca tutorizada
- Tertulias literarias dialógicas
- Semana Cultural
- Exposiciones
- Jornadas y Encuentros profesorado-familias-alumnado
- Actividades complementarias y extraescolares que fomenten la participación de las familias en el centro
- Colaboración y coordinación con las actuaciones desarrolladas por el A.M.P.A. “San Bartolomé” tanto fuera como dentro del centro educativo

6) COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.

Según las Instrucciones de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia escolar de 1 de julio de 2022 los centros educativos deben tener una persona coordinadora de Bienestar y protección de la infancia y adolescencia. En el caso del IES Sierra de Yeguas, esta función será llevada a cabo por María José García Notario, Jefa de estudios y coordinadora del Plan de Convivencia. Según estas instrucciones, se establece lo siguiente:

Las funciones que le corresponden son:

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos

ANEXOS

1-. TABLA CON LAS MEDIDAS TOMADAS POR EL CENTRO EN PREVENCIÓN, DETECCIÓN, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (corresponde al punto 4.6)

2-. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

3-. MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

4-. MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

ANEXO 1:

4.6-. MEDIDAS DEL PLAN DE CONVIVENCIA I.E.S. SIERRA DE YEGUAS: A continuación, se van a explicar todas las medidas sobre convivencia escolar. Debido a que muchas de ellas cumplen más de una función, en el apartado de la tabla llamado “Denominación”, aparecerán las iniciales que correspondan según sean las medidas de:

P = Prevención; D = Detección; M = Mediación; R = Resolución

DENOMINACIÓN Y TIPO DE MEDIDA	DESTINATARIO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA	RESPONSABLE	MOMENTO APLICACIÓN	RECURSOS
Fomento de las relaciones entre el profesorado P	Profesorado	- Mejorar el clima de convivencia entre el profesorado	- Guía del nuevo profesor en el centro - Celebración de varias comidas - Desayunos para celebrar onomásticas y cumpleaños	Participativa	Equipo directivo y todo el profesorado	Todo el curso	
Toma de decisiones y trabajo cooperativos P-D-M-R	Profesorado	- Incentivar la resolución de conflictos conjunta - Fomentar la participación del profesorado en las actividades programadas	- Participación en actividades complementarias y extraescolares - Colaboración voluntaria con el D.A.C.E. - Reuniones con Orientación y Jefatura de Estudios para 74	Participativa	Equipo directivo, Orientación, responsable D.A.C.E. y tutores/as	Todo el curso	

			buscar soluciones consensuadas ante los conflictos				
Difusión derechos y deberes alumnado y normas de convivencia, funcionamiento y participación P-D	Alumnado	- Concienciar al alumnado de los beneficios para todos del respeto por las normas de convivencia	- Difusión al nuevo alumnado del centro - Trabajo en grupo en la primera tutoría lectiva - Inclusión de las normas en la agenda escolar	- Explicación - Actividades de tutoría	Equipo directivo y tutores/as	Septiembre	- Derechos y deberes del alumnado - Normas de convivencia - ROF - Agenda escolar
Vigilancia de recreo P-D	Alumnado	- Minimizar las situaciones de riesgo durante el recreo	- Fijar el profesorado y los lugares de guardia	Cooperativa	Jefatura de Estudios y profesorado	Todo el curso	ROF y cuadrante de guardias
Vigilancia de pasillos P-D	Alumnado	Minimizar las situaciones de riesgo en los períodos entre clases.	- Fijar el profesorado y los lugares de guardia	Cooperativa	Jefatura de Estudios, profesorado y PAS	Todo el curso	ROF y cuadrante de guardias
Plan de acogida al alumnado de nuevo ingreso P-D	Alumnado	- Informar al alumnado nuevo sobre el funcionamiento y las normas de convivencia del instituto	- Recepción por el Equipo Directivo - Recepción por los tutores/as	Recepción en las aulas por los tutores/as y el equipo directivo	Equipo directivo y tutores	Primera semana de curso	- Derechos y deberes del alumnado - Normas de convivencia - ROF - Agenda

							escolar
Información del proceso de evaluación de cada materia P-D	Alumnado	- Informar al alumnado cada profesor sobre la evaluación de cada materia	- Documento con la información sobre evaluación de cada materia	- Explicación	Todo el profesorado	Primeras sesiones de clase	Programaciones didácticas
Encuentro con las familias para informarles sobre aspectos importantes del centro P-D	Familias	- Mejorar la colaboración e implicación de las familias	- Comunicación de las normas de convivencia - Información sobre funcionamiento y participación	- Carta a las familias - Mensajes SMS - Reuniones con las familias	Equipo directivo, Orientación y tutores/as	Septiembre y octubre	- Guía del instituto con toda la información
Programa de tránsito con el CEIP "Stma. Trinidad" P-D	Primaria y familias	- Obtener información del alumnado nuevo - Facilitar al alumnado nuevo su integración con la colaboración familiar	- Reuniones con los EOE, jefatura y tutores/as de 6º primaria	Contactos telefónicos, escritos y reuniones sobre las reuniones de tránsito y el plan de trabajo anual	Jefatura de Estudios y Orientación	Todo el año	Cuestionarios e informes de tránsito
Programa de acción tutorial P-D-M-R	Alumnado	-Mejorar las capacidades del alumnado para afrontar los conflictos pacíficamente - Favorecer la integración del alumnado	Programadas en el POAT	Las establecidas en el POAT: Dinámicas de grupo, entrevistas, cuestionarios, fichas, etc	Orientación y tutores/as	Todo el curso	Establecidos para cada actividad en el POAT

Elección de delegado/a de clase P-D-M-R	Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> - Practicar las normas democráticas como garantía de convivencia pacífica - Dar responsabilidad al alumnado y hacerles partícipes de su proceso educativo 	<ul style="list-style-type: none"> - Explicación del proceso democrático de elección por parte del tutor/a - Elección del delegado/a - Elaboración de la guía del delegado/a 	Participativa y activa	Jefatura de estudios y tutores/as	Primeras semanas de curso	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de elección de delegado/a - Guía del delegado/a
Junta de Delegados/as P-D-M-R	Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> - Reforzar el papel de delegado/a en el centro - Capacitarlos como mediadores entre el alumnado y el profesorado - Colaborar en el funcionamiento y organización del centro - Debatir sobre los aspectos positivos y negativos del centro - Buscar soluciones a los problemas que surjan 	<ul style="list-style-type: none"> - Panel fotográfico - Carnet del delegado/a - “Patrulla del alumnado” - Plan anual de reuniones periódicas - Plan de formación del delegado/a 	Cooperativa y participativa	Jefatura de estudios	Todo el año	Lugar para reuniones

Asociación de alumnos/as “Navasierra” P	Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> - Implicar al alumnado en la vida del centro - Reforzar la autonomía y la responsabilidad - Colaborar con el profesorado para organizar actividades - Crear una cultura de participación social activa 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades en el instituto (propias y en colaboración con el centro) 	Participativa y activa	Jefatura de estudios y profesorado voluntario	Todo el año	Lugar para reuniones. Materiales de papelería y para las actividades
Premio a la convivencia P-D-M-R	Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> -Fomentar el valor positivo de la convivencia - Impulsar el cuidado del material, instalaciones y recursos del centro 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de la convivencia en los Equipos Educativos Entrega simbólica en la fiesta de graduación del Premio que consistirá en un viaje lúdico a un Parque de Atracciones 	Participativa	Jefatura de Estudios y tutores/as	Evolución de la convivencia durante todo el curso	Recursos económicos para el viaje
Agenda escolar P-D	Alumnado, profesorado y familias	<ul style="list-style-type: none"> - Dar a conocer las normas del centro - Organizar las obligaciones 	<ul style="list-style-type: none"> Reparto de la Agenda Escolar Explicación de su contenido 	Explicativa	Tutores/as	Inicios de curso	Agenda

		académicas del alumnado					
Compromisos de convivencia P-M-R	Alumnado, profesorado y familias	- Mejorar la convivencia en el centro - Favorecer la responsabilidad	Firma de compromisos	Participativa	Equipo de Mediación	Todo el curso	Modelo de compromiso
Celebración de efemérides P	Alumnado, profesorado y familias	- Concienciar sobre la Cultura de Paz y la no violencia - Impulsar la participación en la vida del centro de la comunidad educativa	Actividades propuestas por cada D.D. e incluidas en el DACE. También actividades del Proyecto Escuela. Espacio de Paz	Participativa y activa	DACE y profesorado participante	15 Octubre 25 Noviembre 1 Diciembre 31 Enero 8 Marzo Etc	Materiales e infraestructuras necesarios para poner en marcha las actividades
Delegado/a de familias P-D-M-R	Familias	- Servir de cauce entre el centro y las familias - Colaborar con el centro educativo - Mediar en situaciones de conflicto	Irán surgiendo sobre la marcha	Participativa y activa	Jefatura de Estudios	Todo el curso	
Aula de convivencia P-D-M-R	Alumnado	- Ser un espacio de reflexión ante una actuación contra las normas - Ser una	Trabajo curricular y sobre convivencia por parte del alumnado	Reeducadora	Jefatura de Estudios, tutores/as, profesorado de guardia y	En caso de acumulación de sanciones leves por el alumnado	Aula específica para tal fin y material de trabajo específico

		alternativa positiva a la expulsión	derivado		orientadora		
Tutoría entre iguales P-D-M-R	Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la convivencia en el centro - Dar responsabilidad y autonomía al alumnado de 4º ESO - Impulsar la mediación entre iguales 	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo y asesoramiento al nuevo alumnado - Respaldo y mediación ante situaciones de conflicto 	Participativa y activa	Comisión de Convivencia y Equipo de Mediación	Todo el año en momentos que se necesiten	Formación para los alumnos mediadores
Comisión de convivencia P-D-M-R	Consejo Escolar	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnosticar, detectar y proponer medidas sobre convivencia - Analizar la situación de la convivencia - Resolver conflictos 	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones y plan de actuación recogidos en el Plan de Convivencia 	Participativa	Dirección y los componentes del Consejo Escolar (comunidad educativa)	De manera ordinaria una vez al trimestre y de forma extraordinaria cuando sea necesario	
Tutoría compartida P-D-M-R	Profesorado	<ul style="list-style-type: none"> - Motivar al alumnado con problemas de conducta y de trabajo - Mejorar el rendimiento académico y la 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento semanal del comportamiento y del trabajo del alumno/a 	Participativa	Profesor con buena relación con el alumno/a y Jefatura de Estudios	Cuando sea necesario por un período de tiempo acordado entre el tutor/a, el alumno, el	Ficha de seguimiento del cotutor/a

		actitud del alumnado asignado				tutor adjunto y el alumno/a	
Coordinación con el Plan de Igualdad y con el responsable de Coeducación P-D-M-R	Profesorado	- Coordinar las actuaciones sobre convivencia e igualdad de género	- Medidas conjuntas de actuación que lleven insertas la perspectiva de género	Participativa e igualitaria	Responsables del Plan de Convivencia y del Plan de Igualdad	Todo el curso. Al inicio formas de colaboración y al final, evaluación y propuestas de mejora	Planes de Igualdad y de Convivencia
Actividades complementarias y extraescolares P-D	Profesorado y alumnado	- Fomentar la convivencia y el respeto mutuo en entornos distintos al aula escolar	- Excursiones - Celebración de onomásticas	Participativa	Profesor/a responsable del DACE y profesorado acompañante en las actividades	Todo el curso	
Formación del profesorado sobre convivencia escolar P	Profesorado	- Mejorar las competencias sobre gestión y resolución de conflictos en el aula - Impulsar el conocimiento sobre la medicación escolar	- Cursos CEP - Grupos de trabajo - Proyectos de investigación e innovación	Variada	Profesorado	En los momentos que se demande	Materiales, recursos didácticos, etc
Actividades deportivas entre el alumnado y entre alumnado-	Alumnado y profesorado	- Mejorar las relaciones personales entre el alumnado y el	Competiciones y ligas deportivas en el recreo	Participativa	Profesor de educación física, profesorado voluntario y	En el recreo durante el curso y en momentos	Material deportivo

profesorado P-D		profesorado - Promover iniciativas saludables			alumnado voluntario	puntuales	
Panel de la Amistad y del Buen Rollo P-D	Alumnado y profesorado	- Fomentar las relaciones de amistad - Reforzar la autoestima de los participantes	Mensajes con pos-it en un panel de papel continuo	Participativa	Responsable DACE y Coordinador/a Proyecto Escuela. Espacio de Paz	Celebración 14 Febrero	Panel de papel continuo y tablón de corcho
Página web del IES Sierra de Yeguas P	Toda la comunidad educativa	- Dar a conocer el centro a toda la comunidad educativa - Servir de comunicación	Actualizar y dinamizar la información del centro	Informativa	Responsable TIC y Jefatura de Estudios	Continuo	Página web
Escuela de Padres/Madres “Entendiendo a mi adolescente” P	Familias	- Formar, informar y motivar a las familias - Mejorar las relaciones familia-centro educativo - Ofrecer recursos en la educación de los/a hijos/as	- Jornadas de formación sobre diversos temas de convivencia, ocio y tiempo libre, habilidades sociales, etc	Participativa y activa	Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación	Distintas sesiones a lo largo del curso escolar	- Profesionales sobre las materias
Programaciones didácticas para la convivencia escolar P-D-M-R	Profesorado	- Mejorar curricularmente la convivencia escolar - Establecer	Inclusión de medidas que ayuden a la convivencia escolar en todas		Jefes de Departamento	En la elaboración de las P.D.	Programaciones didácticas

		procedimientos en caso de conflictos	las P.D.				
Aula de Atención Individualizada P-M-R	Alumnado	- Impulsar un cambio de actitud en el alumnado expulsado de clase - Mejorar el trabajo del alumnado	Realización de las tareas que no ha hecho en clase	Reeducadora	Profesorado de clase, profesorado de guardia, tutor/a y Jefatura de Estudios	Cuando sea necesario a lo largo del curso	Aula para tal fin
Actuación para el alumnado incorporado una vez iniciado el curso P-D	Alumnado	- Establecer el nivel curricular del alumno/a nuevo - Conocer la situación emocional y familiar del alumno/a nuevo	- Test y cuestionarios	Indagatoria	Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación	Cuando llega el alumno/a al centro	Test y cuestionarios validados
Proyecto Escuela Espacio de Paz P-D-M-R	Comunidad educativa	- Fomentar la cultura de paz - Impulsar medidas pacíficas de resolución de conflictos - Implicar a la comunidad educativa en la convivencia escolar	- Jornadas de formación - Celebración del Día de la Paz y de otros similares - Impulso de iniciativas que mejoren la convivencia escolar	Participativa y activa	Coordinador/a del Proyecto Escuela. Espacio de Paz y Coordinador/a del Plan de Convivencia	Todo el curso	Los humanos y materiales necesarios para la puesta en marcha de las actividades
Análisis del clima de aula D	Profesorado y alumnado	- Detectar posibles casos de acoso, exclusión, etc.,	- Dinámicas de grupo - Cuestionarios	Participativa y activa	Tutores/as	Tres veces, una vez al trimestre y/o	Material de dinámicas de grupo y

		entre el alumnado - Diagnosticar la convivencia				cuando se vea necesario	cuestionarios
Diagnóstico de la conflictividad D	Profesorado y alumnado	- Analizar la situación del conflicto en el aula	- Cuestionarios - Observación participante	Participativa	Tutores/as y profesorado en general	Todo el curso	
Amonestaciones por escrito D-R	Alumnado	- Tipificar las sanciones - Dar trámite legal a las correcciones impuestas	- Modelo de amonestación	Correctiva	Profesorado, tutores/as y Jefatura de Estudios	Todo el curso	Modelo de amonestación
Plan de reuniones con el AMPA “San Bartolomé” P-D-M-R	Familias y Equipo Directivo	- Establecer un plan de trabajo común entre el centro y el AMPA - Colaborar en actividades que se programen por ambas partes	- Reuniones	Participativa	Jefatura de Estudios y responsable de AMPA	Cuando sea necesario	
Colaboración con instituciones del entorno P-D-M-R	Comunidad educativa	- Implicar a toda la comunidad en el proceso educativo - Favorecer la comunicación y el diálogo con instituciones del entorno - Dar a conocer las acciones del centro	- Actividades culturales - Cesión de materiales e instalaciones - Colaboración económica - Reuniones	Participativa y activa	Coordinadora del Plan de Convivencia y Jefatura de Estudios	Todo el curso	Depende del momento y de la actividad programada
Mediación entre	Alumnado	- Formar a	- Proceso de	Participativa y	Comisión de	Todo el curso	

iguales P-D-M-R		alumnos/as voluntarios/as sobre el tema - Solucionar pacíficamente los conflictos - Responsabilizar al alumnado del clima de convivencia del centro	mediación descrito en el Plan de Convivencia	activa	Mediación		
Participación del PAS en el Plan de Convivencia P-D	Personal PAS	- Implicar a toda la comunidad educativa en la convivencia del centro - Otorgar autoridad a este personal	- Asistencia al Consejo Escolar - Información sobre conflictos al equipo directivo	Participativa	PAS y Equipo Directivo	Todo el curso	
Jornada de convivencia con las familias P-D	Familias, profesorado y alumnado	- Fomentar las relaciones humanas entre los miembros de la comunidad educativa - Acercar el centro educativo a las familias	- Jornada de convivencia hacia finales de curso - Celebración del Día de Andalucía	Participativa y activa	Jefatura de Estudios	- Finales de curso - Día de Andalucía	Materiales para llevar a cabo las jornadas y financiación
Apadrinamiento solidario en una ONG	Comunidad educativa	- Concienciar sobre las desigualdades humanas y la	Apadrinamiento y mantenimiento de la acción	Activa y solidaria	Coordinadora Plan de Convivencia	Todo el curso	Financiación

P		pobreza - Impulsar medidas activas solidarias en el centro					
Proyecto Comedor Social Emaús P	Comunidad educativa	- Concienciar sobre las desigualdades humanas y la pobreza - Impulsar medidas activas solidarias en el centro	Cada mes, se recogerá un alimento que se entregará a la persona responsable de la ONG en el municipio	Activa y solidaria	Coordinadora Plan de Convivencia	Una vez al mes durante todo el curso	Alimentos
La convivencia en los planes y proyectos educativos de la Consejería de Educación P-D-M-R	Profesorado y Equipo Directivo	- Insertar medidas de convivencia positivas en todos los proyectos y programas del centro	Cada proyecto o programa contará con unas actividades distintas	Participativa y activa	Coordinadores/as de proyectos y programas	Todo el curso	Depende de cada actividad

ANEXO 2:

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.

- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso.

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la

información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.

- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el

proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato.

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.
- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.

- Síndrome de Munchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.

- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.

- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la

menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.

- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.
- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo

directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.

- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia>, en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al

Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.

- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas

oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento.

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género.

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin

convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro

trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores. Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y assertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y

estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse

las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

Principios generales de actuación.

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

- a) De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.
- b) El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.
- c) Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.
- d) Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

Objeto.

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Comunicación e Identificación.

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al equipo docente y al Equipo de Orientación Educativa o al Departamento de Orientación, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.

2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo docente del centro, observe que un alumno o una alumna menor de edad manifieste, de manera reiterada, actitudes de una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir quien ejerce la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al

mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro para facilitar el libre desarrollo de su personalidad, con el consentimiento expreso de su familia o representantes legales.

3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o la tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa o Departamento de Orientación, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.

4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género, que precise de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa o Departamento de Orientación.

5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad de género y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro.

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.
4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.
5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa.

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.
2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.
3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas coordinadoras de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente un componente sexual, homófobo o de identidad de género.
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.
3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de

enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

Coordinación entre Administraciones e Instituciones.

La Consejería competente en materia de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, específicamente, con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual.

Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

Caracterización.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.

b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedural para el que se requiere la presencia del profesional letrado.

- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible

daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.

- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 20 de Junio sobre convivencia escolar.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.

- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querella:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- Querella: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

MODELO 1

A LA FISCALÍA DE MENORES

Don/Doña con DNI núm., con teléfono de contacto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente, sito en la C/, de, expone que el alumno/a, de años de edad, que cursa (detallar el hecho ocurrido)

.....
.....

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En, a de de

El director o directora,

Fdo.:

MODELO 2

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Don/Doña con DNI núm., con teléfono de contacto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente, sito en la C/, de, expone que la persona, de años de edad, que cursa, mayor de edad, (detallar el hecho ocurrido)

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En, a de de

El director o directora,

Fdo.:

ANEXO 3:

COMPROMISO EDUCATIVO

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO			
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO			
D./Dº. _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./Dº. _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,		
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN			
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:			
<input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar los resultados escolares del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. <input type="checkbox"/> Otros:			
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN			
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:			
<i>Por parte de la familia o responsables legales.</i> <input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. <input type="checkbox"/> Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. <input type="checkbox"/> Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:			
<i>Por parte del centro.</i> <input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. <input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. <input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. <input type="checkbox"/> Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:			
Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.			
En _____, a _____, del mes de _____	de _____		
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.: _____	Fdo.: _____		

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

ANEXO 4:

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C. POSTAL:	
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./D ^a _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:	
<input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. <input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. <input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. <input type="checkbox"/> Otros: _____	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:	
<i>Por parte de la familia o responsables legales:</i>	
<input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. <input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. <input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros: _____	
<i>Por parte del centro:</i>	
<input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. <input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. <input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. <input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros: _____	
Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.	
En _____, a _____, del mes de _____ de _____	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

ANEXO V

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA CONDUCTA DISRUPTIVA DEL ALUMNO/A. CURSO 22-23.

La filosofía de trabajo del I.E.S. Sierra de Yeguas está basada en los principios de Comunidad de Aprendizaje. Por ello, el tema de la convivencia debe ser tratado de un modo abierto, horizontal y fundamentado en el **diálogo**. Para ello, vamos a dar unas pautas de actuación comunes que se llevarán a cabo por parte de todo el profesorado del centro.

PASOS ANTE UNA CONDUCTA DISRUPTIVA DEL ALUMNO/A.

- 1º Hablar con el alumno/a y conseguir un acuerdo mediante el diálogo.
- 2º Poner en práctica alguna medida de “disciplina positiva” (Anexo I)
- 3º Llamar a la familia para informarle del suceso. Si no se pudiera contactar por teléfono, ponerle un mensaje en iPasen.
- 4º Tomar otras medidas: dejarlo sin recreo, sin alguna actividad, que venga por la tarde a acompañamiento, expulsarlo con tareas unos minutos al aula de convivencia,...
- 5º Rellenar el “parte positivo” con el alumno/a donde se comprometa concretamente a cambiar su actitud.
- 6º Solo en el caso de que ninguna de las medidas anteriores funcionara, llenar la amonestación escrita que puede ser “Leve” o “Grave”.
En la amonestación deben quedar claras las medidas tomadas antes de llegar a este punto y la descripción del hecho que la ha propiciado. Una vez llenada y firmada por el profesor/a con el que se ha producido el incidente, deberá ser firmada también por el alumno/a y por el tutor/a. Una vez hecho esto, se pasará a Jefatura de Estudios que la cursará con administración para hacérsela llegar a la familia.

Para establecer el grado de gravedad, nos remitimos a la normativa.

Según el DECRETO 327/2010 de la Consejería de Educación, se consideran:

- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (art. 34)- Faltas leves-

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en las actividades propuestas
- c) Las conductas que impidan o dificulten el derecho/deber de estudiar de los compañeros/as
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia a clase
- e) La incorrección hacia otros miembros de la comunidad educativa
- f) Causar pequeños daños en las instalaciones, materiales del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

* Estas faltas prescriben en el plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de su comisión.

*Cómputo de amonestaciones escritas leves y medidas a aplicar:

- Por cada cinco retrasos injustificados, una amonestación leve.
- Las primeras 4 amonestaciones suponen un parte grave y hacen que se plantea una expulsión al aula de convivencia o fuera del centro entre 1 y 3 días lectivos. En ambos casos, el alumno/a tendrá asignadas las tareas a realizar.
- La reiteración posterior de 3 apercibimientos supondrá uno grave (nuevamente, entre 1 y 3 días)
- A partir del séptimo, 2 apercibimientos supondrá uno grave (entre 4 y 30 días de expulsión)

- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (art. 37)-

Faltas graves-

- a) La agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa
- c) El acoso escolar (maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a de forma reiterada)
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa
- g) La suplantación de la personalidad, la falsificación o sustracción de documentos académicos
- h) Graves daños en las instalaciones, en los materiales del centro o en las pertenencias personales, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a la convivencia (art. 34)
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia lo justifique.

* Estas faltas graves prescriben a los sesenta días naturales a partir de la fecha de su comisión.

* Medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones y pago de las reparaciones.
- b) Suspensión de participar en las actividades extraescolares por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo
- d) No asistir a determinadas clases entre 4 y 15 días (se quedaría en el aula de convivencia)
- e) No asistir al instituto entre 4 y 30 días (deberá realizar las tareas en casa o, en su caso, en el aula de convivencia)



AMONESTACIÓN ESCRITA

En Sierra de Yeguas, a ____ de _____ de 20_____
Familia del alumno/a _____, curso ____
Amonestación n° _____

Por la presente, se les comunica que su hijo/a ha recibido una **amonestación escrita** por el profesor/a, D./D^a. _____ de la materia _____ de carácter _____ (poner Leve o Grave) según los siguientes hechos que se describen a continuación:

Las medidas previas que no han funcionado han sido:

Se ha informado a la familia por teléfono/IPasen el día _____ a las
_____ horas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo,

El/la profesor/a

El Tutor/a

El alumno/a

Fdo.

Fdo.

Fdo.



PARTE POSITIVO

NOMBRE: _____

CURSO: _____

TUTOR/A: _____

FECHA: _____

PROFESOR/A: _____

CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO DEL ALUMNO/A:

COMPROMISO ADQUIRIDO POR EL ALUMNO/A:

Firmas:

El profesor/a

El alumno/a

El alumno/a CUMPLE _____ = PARTE POSITIVO

El alumno/a NO CUMPLE _____ (Se deberá llenar el modelo de amonestación)

* *El parte positivo no se tramita con Jefatura de Estudios, tan solo se contabiliza por parte del profesor/a y se tiene en cuenta para poner la amonestación posterior si el alumno/a no cumple su compromiso.*